

GENERALITAT VALENCIANA



2010 - 2011

**Plan de Actuación Contra la
Siniestrabilidad Laboral en Empresas
de la Comunidad Valenciana**

**PLAN 2010 / 2011 DE ACTUACIÓN CONTRA LA
SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA
COMUNITAT VALENCIANA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.
INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO (INVASSAT)**

13 de Septiembre de 2010

INDICE

1. Presentación.
2. Objetivo estratégico para la Comunitat Valenciana.
3. Criterios de selección de empresas y ámbitos de actuación del Plan 2010/2011.
4. Número de empresas seleccionadas y de siniestros por grupos y niveles.
5. Acciones de aplicación del Plan 2010/2011.
6. Índices de Incidencia, por actividad económica y rama de actividad, en la Comunitat Valenciana, en el año 2009.
7. Información y consultas sobre el Plan 2010/2011.

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas.

1.1. Cuestionario de la Encuesta.

Enlace ENCUESTA:

http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_remository&Itemid=356&func=select&id=107

1.2. Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.

Anexo 2: Investigación de Accidentes de Trabajo.

2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.

Enlace INVAC:

http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_remository&Itemid=356&func=select&id=107

2.2. Ficha de investigación.

2.3. Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.

Anexo 3: Enfermedades Profesionales.

3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.

3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional.

Anexo 4: Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2009.

1. PRESENTACION

PLAN 2010-2011

1. Presentación

El Plan 2010/2011 de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros de trabajo registrados en el año 2009, se centra en las empresas que han tenido siniestros en dicho período, y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino a seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral, por la experiencia acumulada, se debe centrar, por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren los siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación preferente, el índice de incidencia ha pasado de cerca de diez accidentes con baja, por cada cien trabajadores a menos de cuatro en el año 2009.

Hasta la fecha, todos estos planes de actuación que se han realizado, se centraron en los accidentes con baja en jornada de trabajo, pues bien, en este plan 2010-2011 que presentamos, se van a incluir también los accidentes "in itinere" y las enfermedades profesionales, es decir, se van a tener en cuenta todos los siniestros laborales.

Los datos provisionales sobre los siniestros, accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes in itinere facilitados por el sistema Delt@ y las enfermedades profesionales comunicadas del sistema CEPROSS indican que en la Comunitat Valenciana en el año 2009 se produjeron un total de 57.277 siniestros.

El Plan 2010-2011 se va a centrar en las 23.534 empresas de la Comunitat que tuvieron al menos un siniestro en el año 2009, ya sea accidente con baja en jornada de trabajo, accidente in itinere con baja o comunicada al menos una enfermedad profesional.

El Plan 2010-2011 se inicia con una carta de la Autoridad Laboral a todas las empresas con al menos un siniestro en el año 2009, y en el caso de 3 o más siniestros, se remite su informe de siniestralidad correspondiente a ese año, y se le indica cual es su situación en relación a la media de la Comunitat Valenciana y a la media de su propia actividad económica.

Las empresas se clasifican en dos grupos:

Grupo "A", de mayor siniestralidad, en el caso de empresas con tres o más siniestros y con incidencias superiores a la media de la Comunitat Valenciana y/o a la de su actividad económica. Constituyen un colectivo importante de 3.717 empresas que acumulan 29.342 siniestros, es decir, que el 15,79% de las empresas que han tenido tres o más siniestros, acumulan un 51,23% del total de siniestros. Este colectivo es el que va a requerir una mayor atención, y

Grupo "B", que son las empresas de menor siniestralidad.

También se clasifican por niveles del 1 al 6, de menor a mayor siniestralidad.

En función del grupo y nivel se indican, las actuaciones a seguir en materia preventiva por las propias empresas y la Administración Laboral.

Del colectivo que hemos mencionado, que requiere una mayor atención, por el total de siniestros tenemos que destacar aquellas empresas cuya incidencia es mayor que la media de la Comunitat y también mayor que la media de su actividad económica. Estas empresas se clasifican como A-6 de alta siniestralidad y constituyen en la Comunitat un grupo de 3.279

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

empresas (13'93% del total que han notificado siniestros) y que acumulan 25.197 siniestros, un 43'99% del total.

Este grupo A-6 de alta siniestralidad, por el total de siniestros y sectores económicos se distribuye en la Comunitat de la siguiente manera:

Agricultura	138 empresas
Industria	817 empresas
Construcción	821 empresas
Servicios	1.503 empresas

Si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes con baja en jornada de trabajo, el colectivo A-6 estaría formado por 2.894 empresas (13,54 % del total que han notificado accidentes con baja en jornada de trabajo) y que acumulan 21.217 accidentes con baja en jornada de trabajo, un 41,95 % del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	134 empresas
Industria	733 empresas
Construcción	745 empresas
Servicios	1.282 empresas

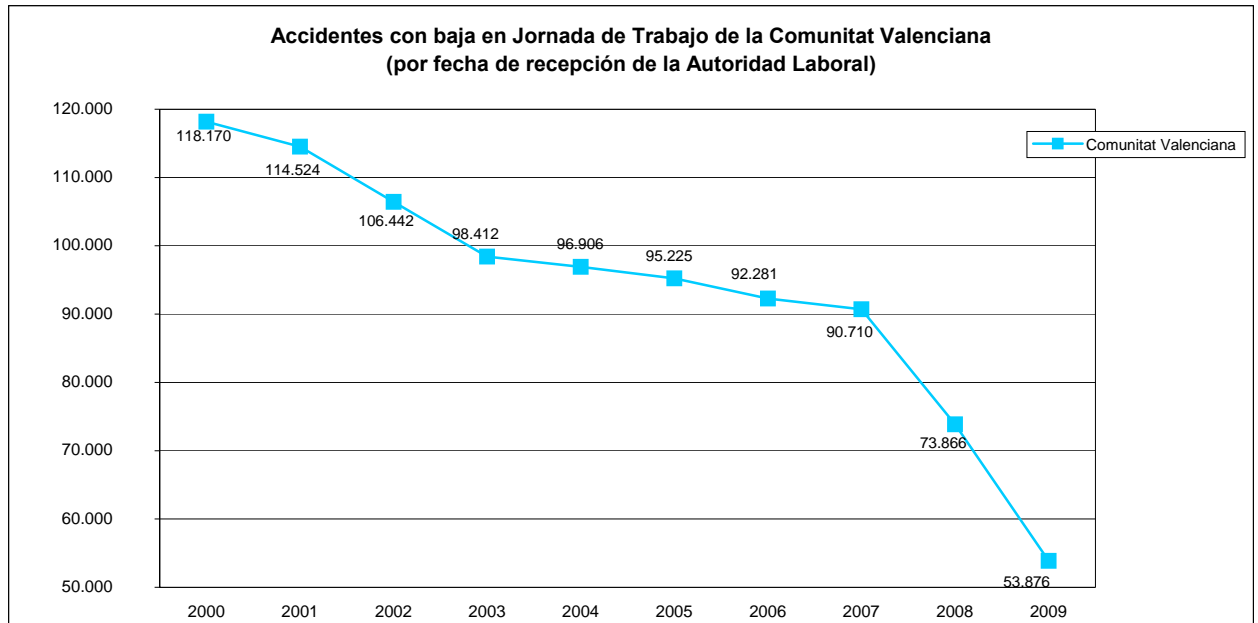
Si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes "in itinere", el colectivo A-6 estaría formado por 239 empresas (5,86 % del total que han notificado accidentes "in itinere") y que acumulan 1.545 accidentes "in itinere", un 24,68 % del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	10 empresas
Industria	36 empresas
Construcción	13 empresas
Servicios	180 empresas

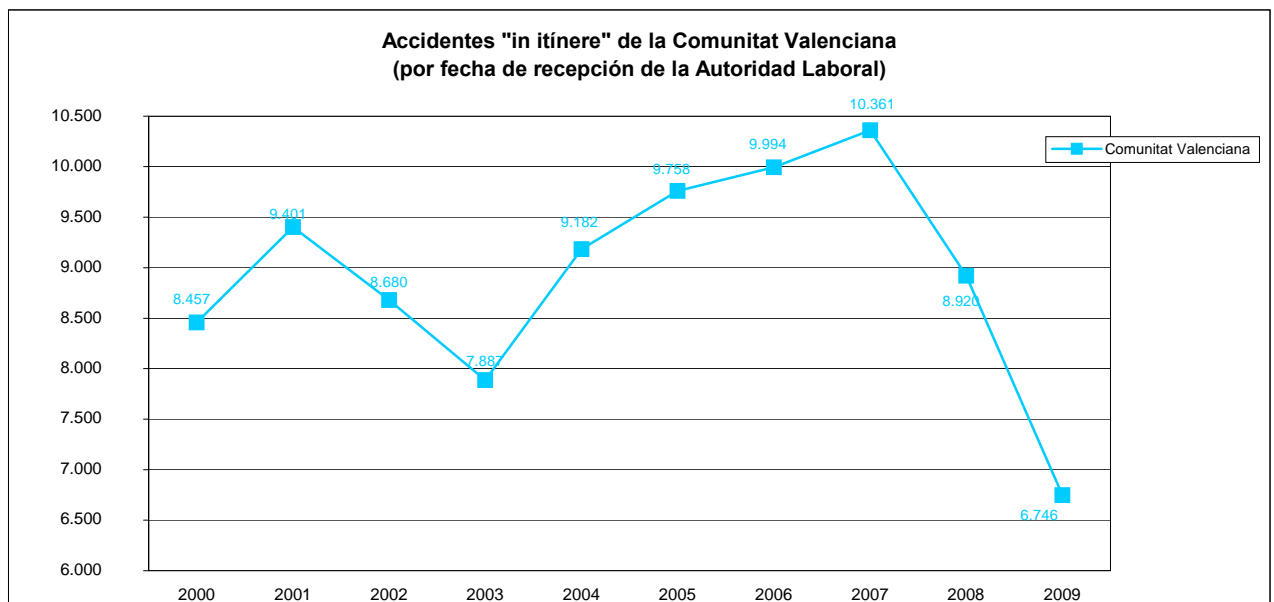
Si tuviéramos en cuenta solamente las enfermedades profesionales comunicadas, el colectivo A-6 estaría formado por 48 empresas (7,24 % del total que han comunicado enfermedades profesionales) y que acumulan 275 enfermedades profesionales comunicadas, un 27,69 % del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	0 empresas
Industria	28 empresas
Construcción	4 empresas
Servicios	16 empresas

EVOLUCION DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA COMUNITAT

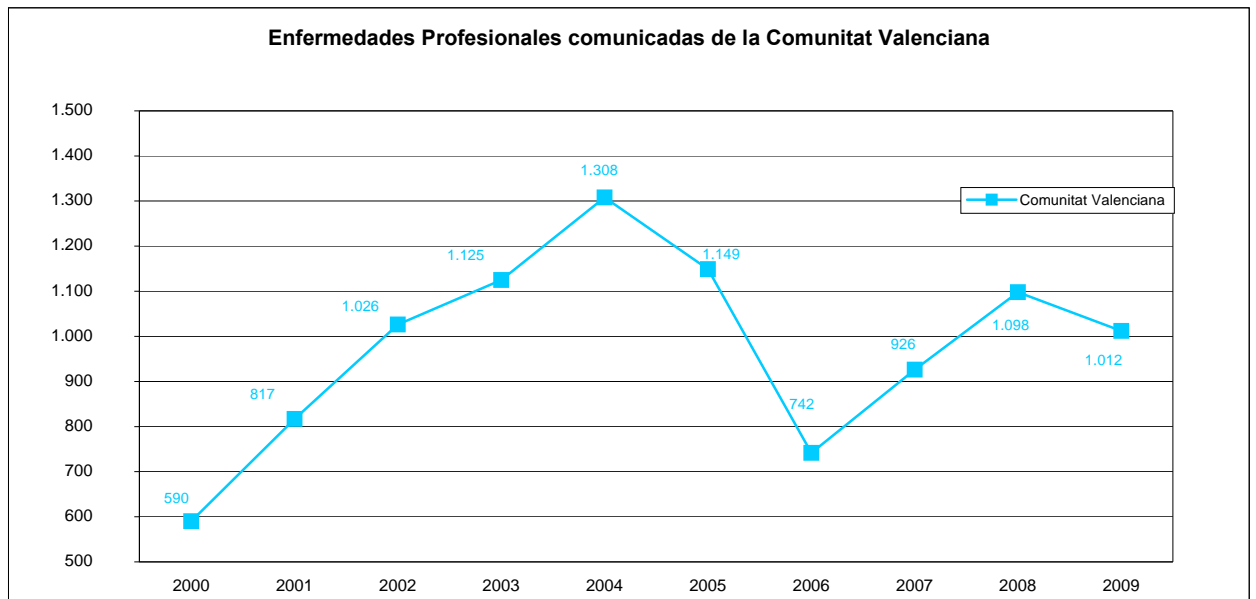


Se confirma la tendencia descendente de la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana, iniciada en el año 2000 con la puesta en marcha por la Generalitat en 1998 del Plan de Acción contra los Riesgos Laborales, como respuesta institucional ante el incremento de la siniestralidad que se venía constatando en los años anteriores.

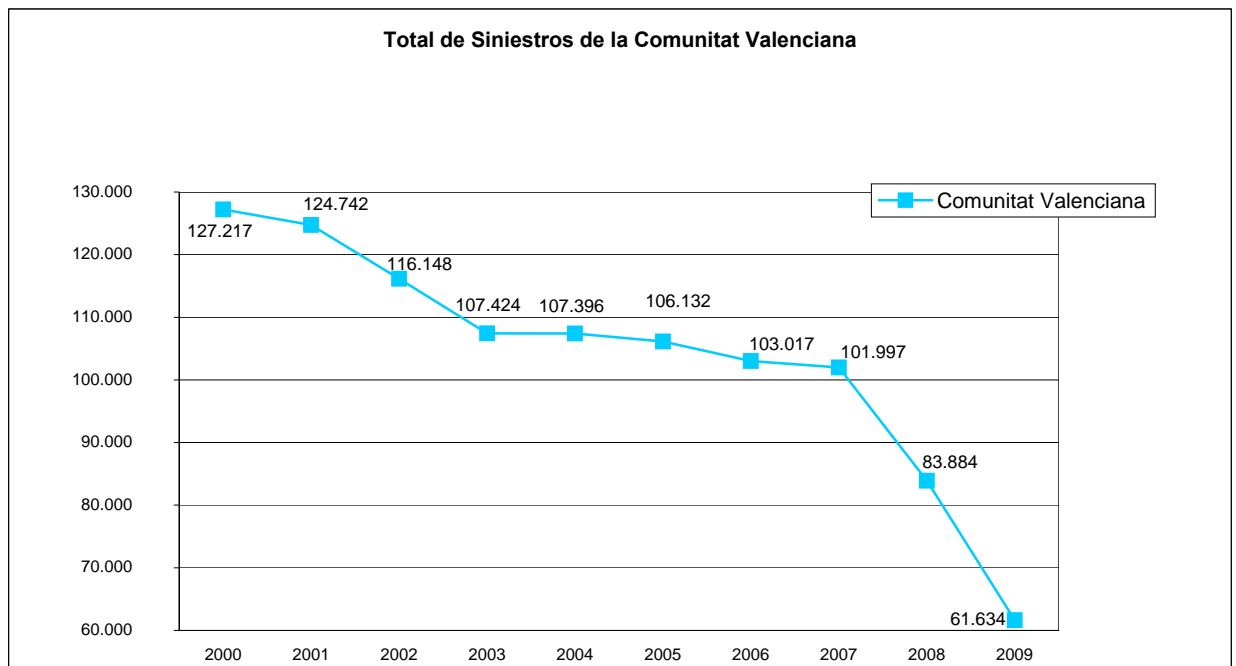


En cifras absolutas, el número de accidentes "in itinere" en 2009 está por debajo del nivel de 2000.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA



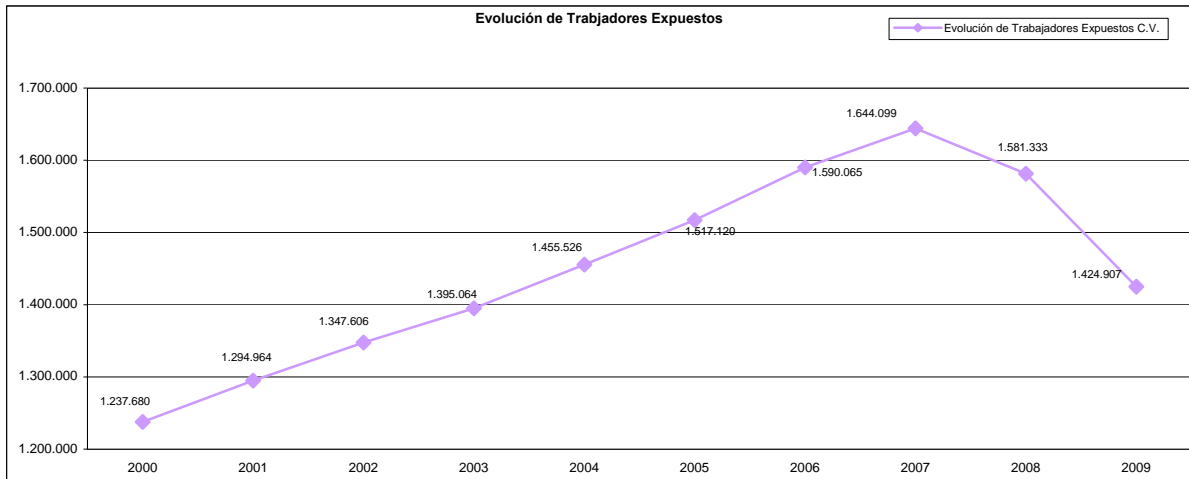
En cifras absolutas, el número de enfermedades profesionales en 2009 es superior al del 2000.



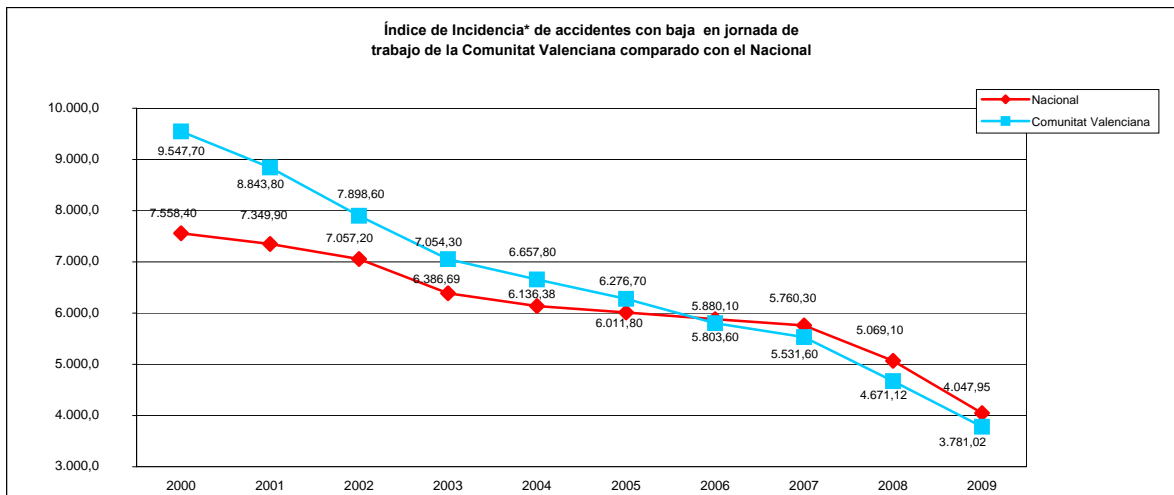
En cifras absolutas, el total de siniestros en 2009 está por debajo del nivel de 2000.

El total de siniestros en el período considerado, es la suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo, de los accidentes "in itinere" y de las enfermedades profesionales comunicadas.

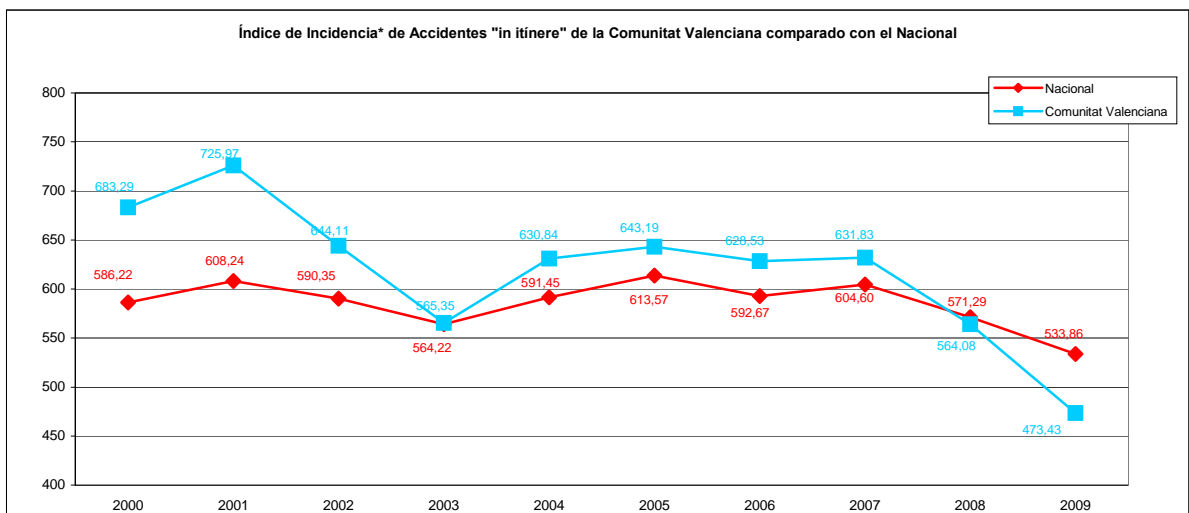
PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA



Tendencia ascendente del número de trabajadores expuestos con contingencias de accidentes de trabajo cubiertas, hasta el año 2007, a partir del cual inicia su descenso.

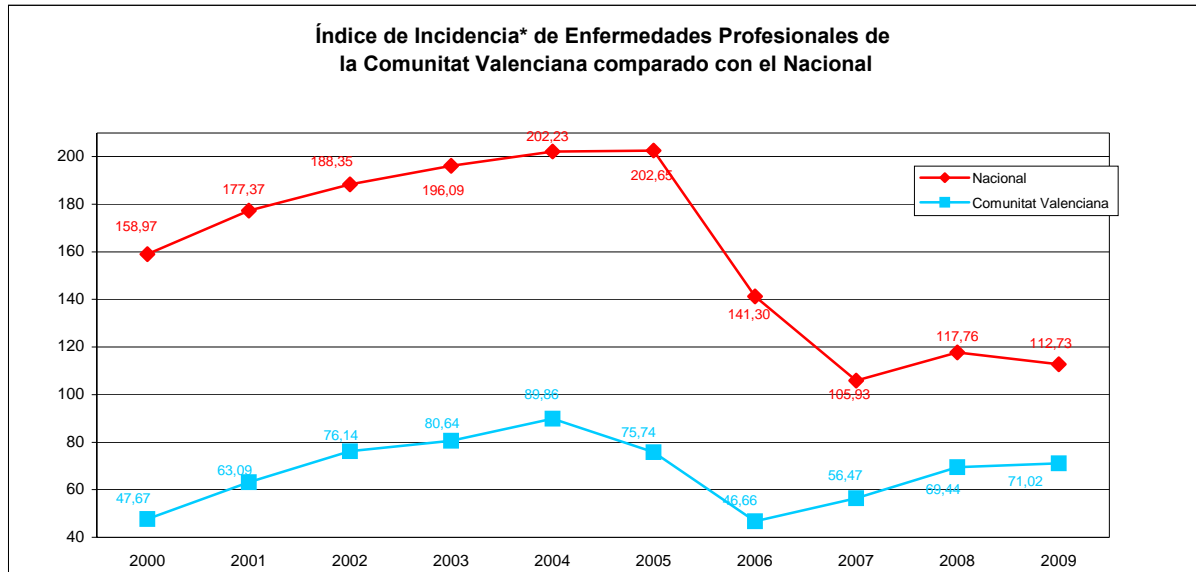


En cifras absolutas, el índice de incidencia de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes de trabajo en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.

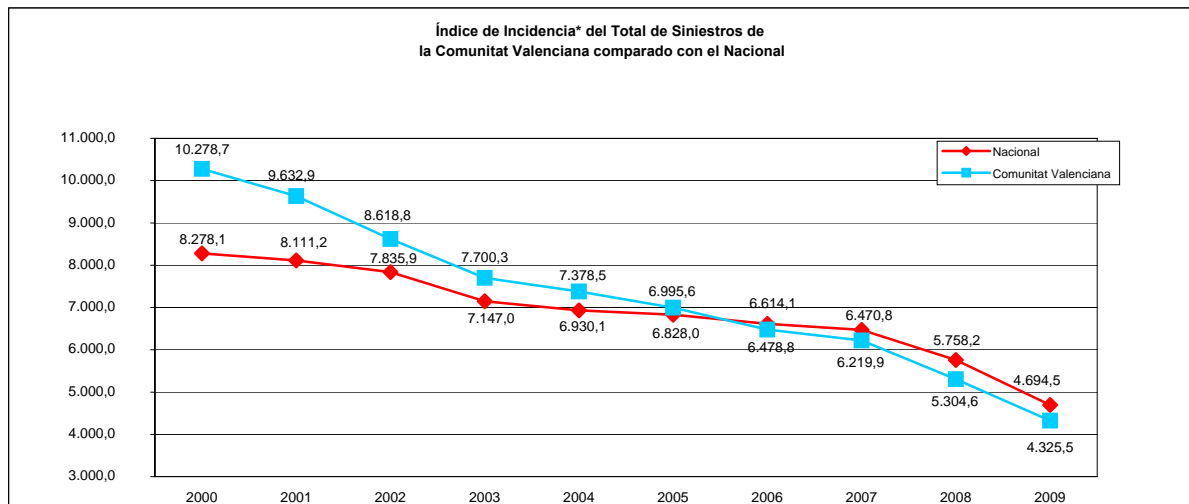


En cifras absolutas, el índice de incidencia de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes "in itinere" en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA



El índice de incidencia de las enfermedades profesionales comunicadas de la Comunitat Valenciana durante todo el período 2000-2009 está por debajo del nacional.



El índice de incidencia del total de siniestros de la Comunitat Valenciana está por debajo del Nacional, aunque en 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los siniestros en la Comunitat durante estos años ha sido mucho mayor que el nacional.

Observaciones:

Fuentes: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo e Inmigración: Años 2000-2008. Sistema Delt@, datos provisionales de la Generalitat y sistema CEPROSS de enfermedades profesionales comunicadas: Avance año 2009

* **Índices de Incidencia:** En todos los gráficos, los índices de incidencia se han calculado por 100.000 trabajadores expuestos con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertas.

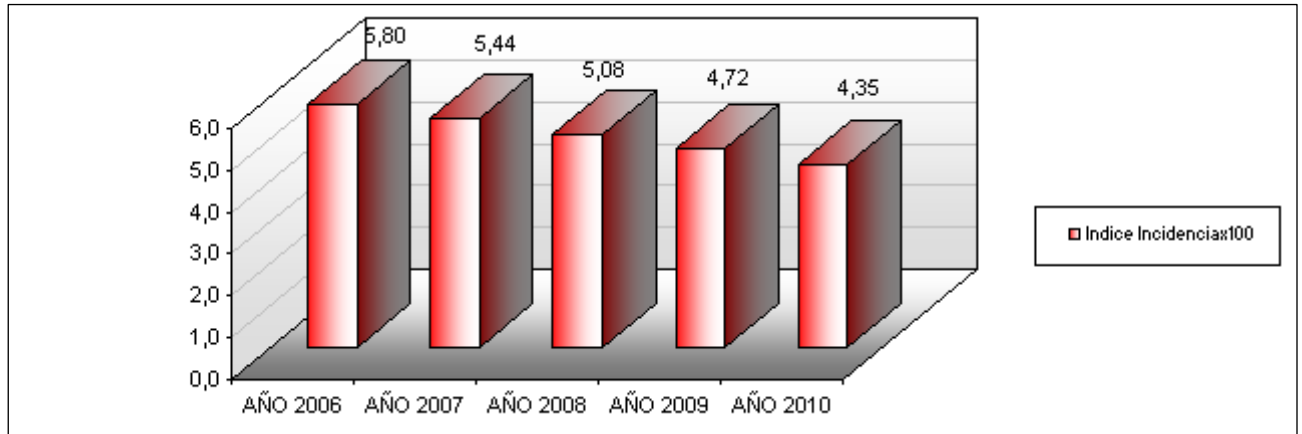
PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

**RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES
COMUNITAT VALENCIANA**

AÑO	Variación en % del nº de accidentes en las empresas seleccionadas, en relación al año anterior
2000	- 20,85
2001	- 24,87
2002	- 30,87
2003	- 37,66
2004	- 17,68
2005	- 22,71
2006	- 24,25
2007	- 20,30
2008	- 37,18
2009	- 52,64

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

Reducción en un 25% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2007-2010.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		% Cumplimiento Objetivo
	Resultado alcanzado	Objetivo	
2006	5,80		-
2007	5,53		18,62
2008	4,89		62,75
2009	3,78		139,00
2010		4,35	

Fuentes:

Años 2006, 2007 y 2008

Datos definitivos de accidentes con baja en jornada de trabajo de trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Año 2009

Datos provisionales de accidentes con baja en jornada de trabajo. Avance de Estadísticas del Sistema Delt@. Trabajadores expuestos con las contingencias cubiertas: datos de la Gerencia Informática de la Seguridad Social.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

El colectivo total de empresas sobre las que se tiene que actuar lo dividimos en dos grandes grupos.

A.	Empresas de la Comunitat Valenciana con mayor siniestralidad.
B.	Empresas de la Comunitat Valenciana con menor siniestralidad.

GRUPO A EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON MAYOR SINIESTRALIDAD

Nivel	POR NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICE DE INCIDENCIA
6	ALTA SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2009, con índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.
5	MAYOR SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2009 con índice de incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.
4	MAYOR SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2009 con índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez mayor que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.

GRUPO B EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON MENOR SINIESTRALIDAD

Nivel	POR NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICE DE INCIDENCIA
3	MENOR SINIESTRALIDAD: empresas con tres o más siniestros en el año 2009 con índice de incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana y a su vez menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica, según CNAE 2009 a dos dígitos.
2	MENOR SINIESTRALIDAD: empresas con dos siniestros en el año 2009.
1	MENOR SINIESTRALIDAD: empresas con un siniestro en el año 2009.

Se consideran siniestros los accidentes con baja en jornada de trabajo, los accidentes "in itinere" y las enfermedades profesionales comunicadas.

4. NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y DE SINIESTROS POR GRUPOS Y NIVELES

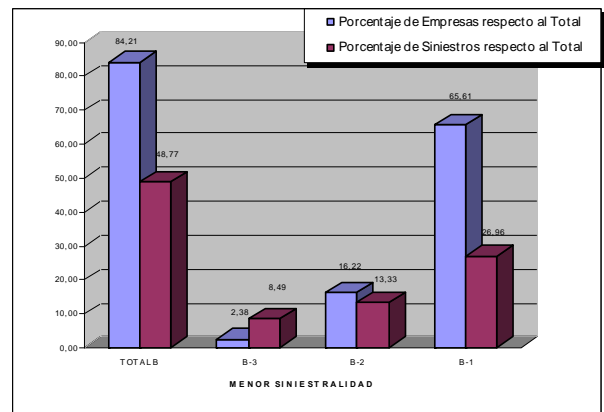
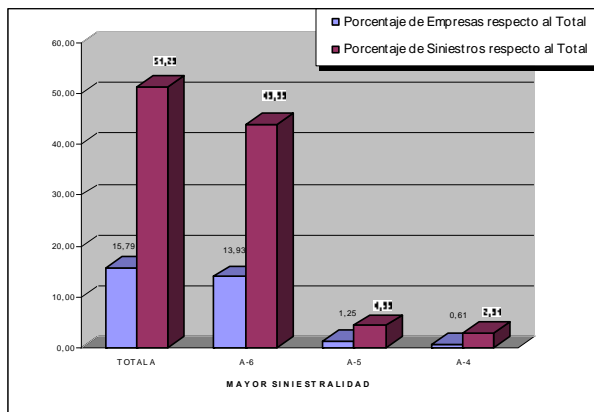
El Plan 2010-2011 se ha diseñado teniendo en cuenta que los siniestros de referencia del año 2009, que se toman para la clasificación de las empresas son: los accidentes con baja en jornada de trabajo, los accidentes "in itinere" por fecha de baja médica (no por fecha de recepción de la autoridad laboral) y las enfermedades profesionales comunicadas en el período de referencia.

4.1 TOTAL SINIESTROS

TOTAL SINIESTROS Y TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	1.141	399	2.177	3.717	15,79
	A-6	1.009	339	1.931	3.279	13,93
	A-5	86	42	167	295	1,25
	A-4	46	18	79	143	0,61
B	TOTAL B	6.809	2.617	10.391	19.817	84,21
	B-3	162	130	268	560	2,38
	B-2	1.344	460	2.013	3.817	16,22
	B-1	5.303	2.027	8.110	15.440	65,61
TOTAL A+B		7.950	3.016	12.568	23.534	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (TOTAL SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	8.947	3.257	17.138	29.342	51,23
	A-6	7.795	2.686	14.716	25.197	43,99
	A-5	669	378	1.432	2.479	4,33
	A-4	483	193	990	1.666	2,91
B	TOTAL B	9.453	4.128	14.354	27.935	48,77
	B-3	1.462	1.181	2.218	4.861	8,49
	B-2	2.688	920	4.026	7.634	13,33
	B-1	5.303	2.027	8.110	15.440	26,96
TOTAL A+B		18.400	7.385	31.492	57.277	100,00



El colectivo A-6 de ALTA SINIESTRALIDAD REQUIERE DE ATENCIÓN PREFERENTE porque un número reducido de empresas acumula un número elevado de siniestros.

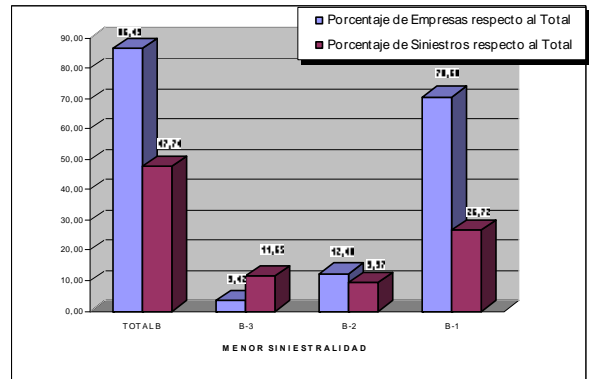
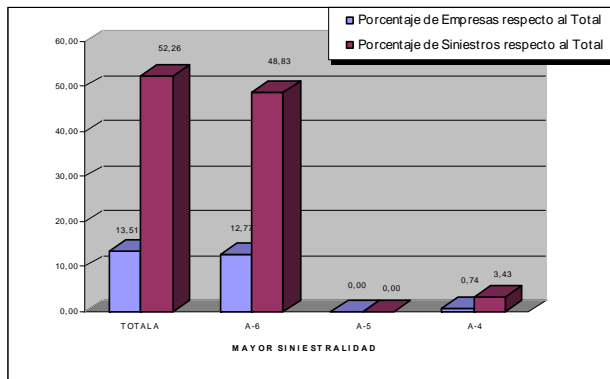
* Sectores Económicos: Divisiones que comprenden en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL SINIESTROS AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	36	31	79	146	13,51
	A-6	36	30	72	138	12,77
	A-5	-	-	-	-	0,00
	A-4	-	1	7	8	0,74
B	TOTAL B	270	199	466	935	86,49
	B-3	6	14	17	37	3,42
	B-2	42	27	65	134	12,40
	B-1	222	158	384	764	70,68
TOTAL A+B		306	230	545	1.081	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	340	186	968	1.494	52,26
	A-6	340	171	885	1.396	48,83
	A-5	-	-	-	-	0,00
	A-4	-	15	83	98	3,43
B	TOTAL B	375	294	696	1.365	47,74
	B-3	69	82	182	333	11,65
	B-2	84	54	130	268	9,37
	B-1	222	158	384	764	26,72
TOTAL A+B		715	480	1.664	2.859	100,00



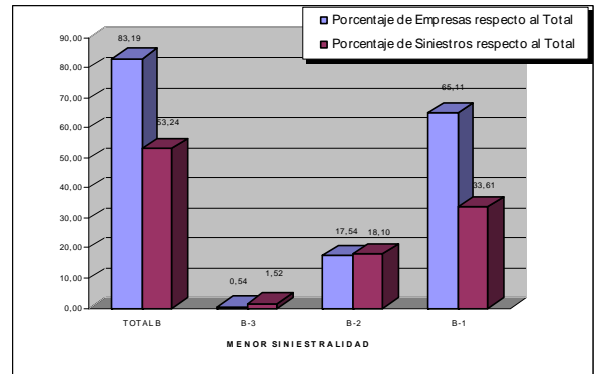
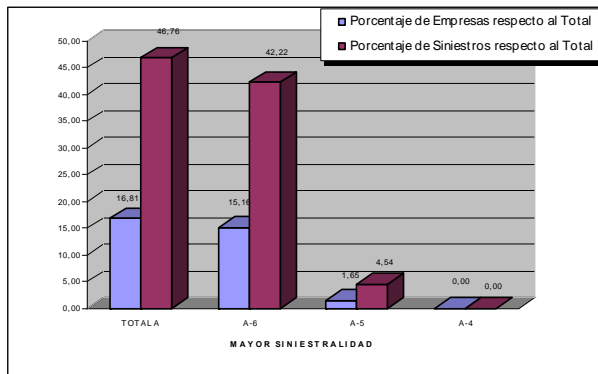
* Sector Agricultura: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL SINIESTROS INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	297	67	542	906	16,81
	A-6	270	55	492	817	15,16
	A-5	27	12	50	89	1,65
	A-4	-	-	-	-	0,00
B	TOTAL B	1.538	645	2.300	4.483	83,19
	B-3	8	6	15	29	0,54
	B-2	312	120	513	945	17,54
	B-1	1.218	519	1.772	3.509	65,11
TOTAL A+B		1.835	712	2.842	5.389	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	1.450	337	3.095	4.882	46,76
	A-6	1.295	281	2.832	4.408	42,22
	A-5	155	56	263	474	4,54
	A-4	-	-	-	-	0,00
B	TOTAL B	1.886	796	2.876	5.558	53,24
	B-3	44	37	78	159	1,52
	B-2	624	240	1.026	1.890	18,10
	B-1	1.218	519	1.772	3.509	33,61
TOTAL A+B		3.336	1.133	5.971	10.440	100,00



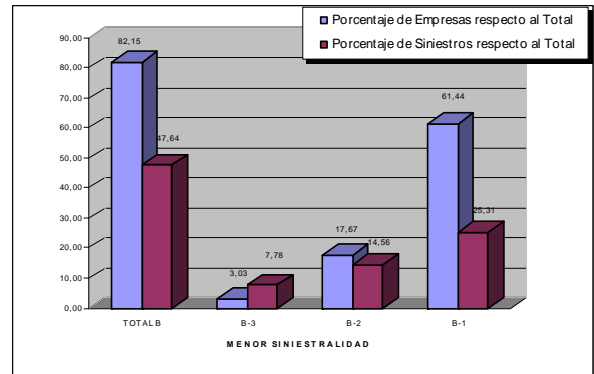
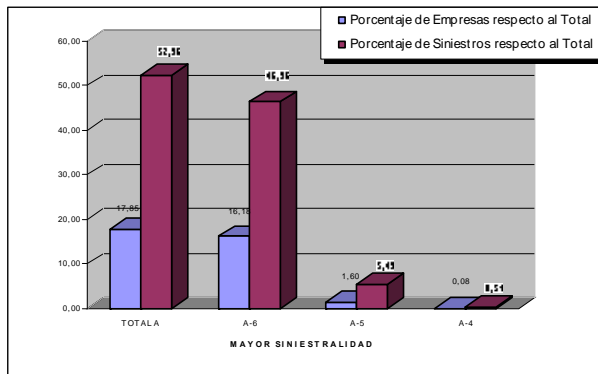
* Sector Industria: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL SINIESTROS CONSTRUCCION: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	239	130	537	906	17,85
	A-6	218	115	488	821	16,18
	A-5	19	14	48	81	1,60
	A-4	2	1	1	4	0,08
B	TOTAL B	1.440	557	2.172	4.169	82,15
	B-3	34	52	68	154	3,03
	B-2	316	109	472	897	17,67
	B-1	1.090	396	1.632	3.118	61,44
TOTAL A+B		1.679	687	2.709	5.075	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	1.601	748	4.102	6.451	52,36
	A-6	1.418	666	3.628	5.712	46,36
	A-5	154	64	458	676	5,49
	A-4	29	18	16	63	0,51
B	TOTAL B	1.919	918	3.033	5.870	47,64
	B-3	197	304	457	958	7,78
	B-2	632	218	944	1.794	14,56
	B-1	1.090	396	1.632	3.118	25,31
TOTAL A+B		3.520	1.666	7.135	12.321	100,00



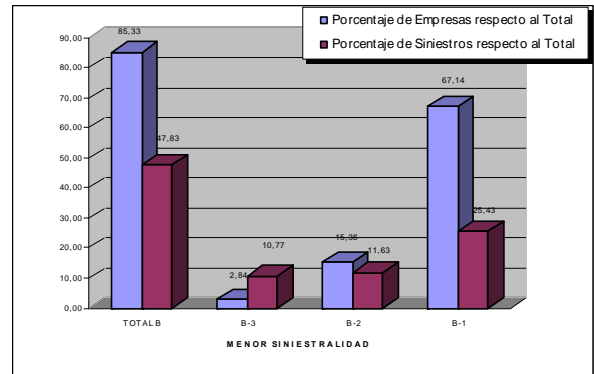
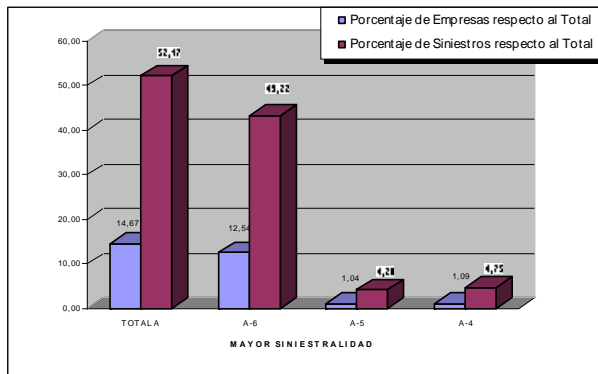
* Sector Construcción: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL SINIESTROS SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	569	171	1.019	1.759	14,67
	A-6	485	139	879	1.503	12,54
	A-5	40	16	69	125	1,04
	A-4	44	16	71	131	1,09
B	TOTAL B	3.561	1.216	5.453	10.230	85,33
	B-3	114	58	168	340	2,84
	B-2	674	204	963	1.841	15,36
	B-1	2.773	954	4.322	8.049	67,14
TOTAL A+B		4.130	1.387	6.472	11.989	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	5.556	1.986	8.973	16.515	52,17
	A-6	4.742	1.568	7.371	13.681	43,22
	A-5	360	258	711	1.329	4,20
	A-4	454	160	891	1.505	4,75
B	TOTAL B	5.273	2.120	7.749	15.142	47,83
	B-3	1.152	758	1.501	3.411	10,77
	B-2	1.348	408	1.926	3.682	11,63
	B-1	2.773	954	4.322	8.049	25,43
TOTAL A+B		10.829	4.106	16.722	31.657	100,00



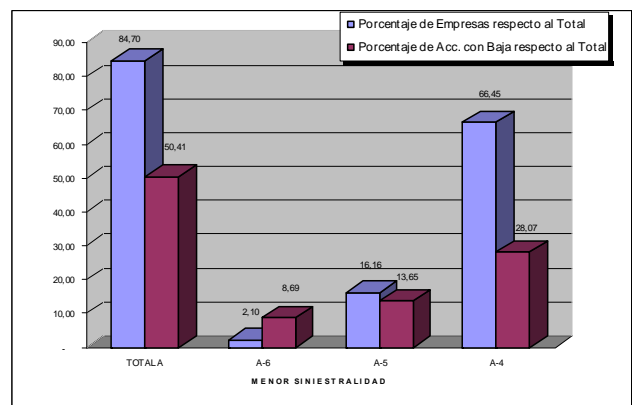
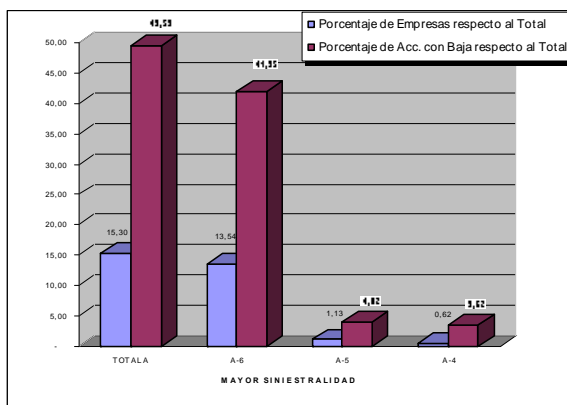
* Sector Servicios: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

4.2 TOTAL ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO – AÑO 2009

TOTAL ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO Y TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (TOTAL SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	998	362	1.909	3.269	15,30
	A-6	877	308	1.709	2.894	13,54
	A-5	75	39	128	242	1,13
	A-4	46	15	72	133	0,62
B	TOTAL B	6.141	2.443	9.515	18.099	84,70
	B-3	132	109	207	448	2,10
	B-2	1.172	424	1.857	3.453	16,16
	B-1	4.837	1.910	7.451	14.198	66,45
TOTAL A+B		7.139	2.805	11.424	21.368	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (TOTAL SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	7.550	2.777	14.755	25.082	49,59
	A-6	6.576	1.794	12.847	21.217	41,95
	A-5	494	327	1.212	2.033	4,02
	A-4	480	656	696	1.832	3,62
B	TOTAL B	8.507	3.774	13.216	25.497	50,41
	B-3	1.326	1.016	2.051	4.393	8,69
	B-2	2.344	848	3.714	6.906	13,65
	B-1	4.837	1.910	7.451	14.198	28,07
TOTAL A+B		16.057	6.551	27.971	50.579	100,00



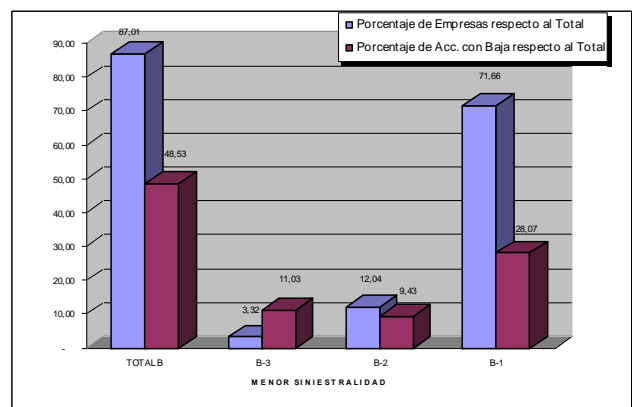
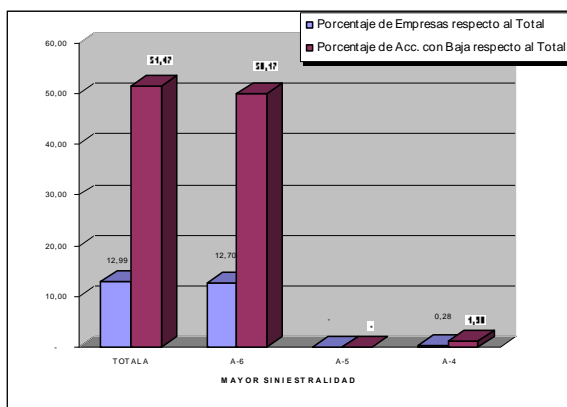
* Sectores Económicos: Divisiones que comprenden en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO - AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	34	29	74	137	12,99
	A-6	33	29	72	134	12,70
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	1	-	2	3	0,28
B	TOTAL B	261	198	459	918	87,01
	B-3	5	14	16	35	3,32
	B-2	39	25	63	127	12,04
	B-1	217	159	380	756	71,66
TOTAL A+B		295	227	533	1.055	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	316	171	899	1.386	51,47
	A-6	302	171	878	1.351	50,17
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	14	-	21	35	1,30
B	TOTAL B	347	288	672	1.307	48,53
	B-3	52	79	166	297	11,03
	B-2	78	50	126	254	9,43
	B-1	217	159	380	756	28,07
TOTAL A+B		663	459	1.571	2.693	100,00



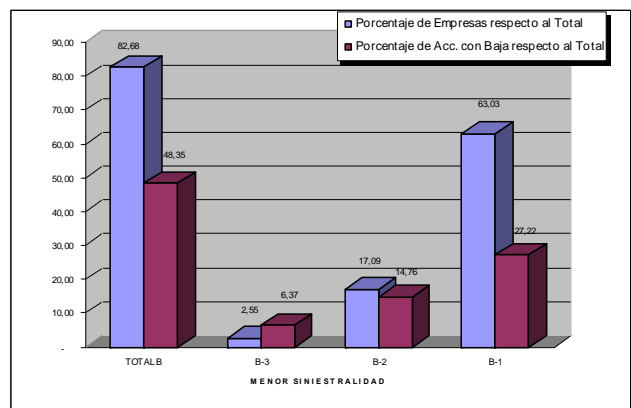
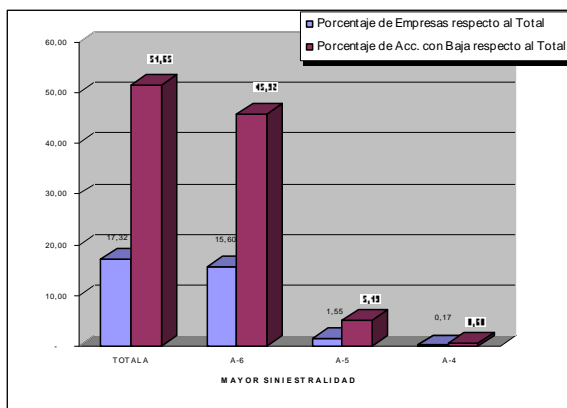
* Sector Agricultura: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO - INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	209	116	489	814	17,32
	A-6	189	101	443	733	15,60
	A-5	17	13	43	73	1,55
	A-4	3	2	3	8	0,17
B	TOTAL B	1.317	527	2.041	3.885	82,68
	B-3	26	43	51	120	2,55
	B-2	275	108	420	803	17,09
	B-1	1.016	376	1.570	2.962	63,03
TOTAL A+B		1.526	643	2.530	4.699	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	1.338	641	3.641	5.620	51,65
	A-6	1.223	564	3.210	4.997	45,92
	A-5	103	53	402	558	5,13
	A-4	12	24	29	65	0,60
B	TOTAL B	1.752	830	2.679	5.261	48,35
	B-3	186	238	269	693	6,37
	B-2	550	216	840	1.606	14,76
	B-1	1.016	376	1.570	2.962	27,22
TOTAL A+B		3.090	1.471	6.320	10.881	100,00



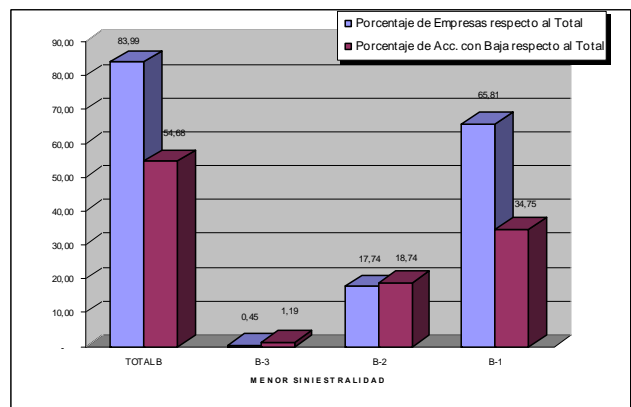
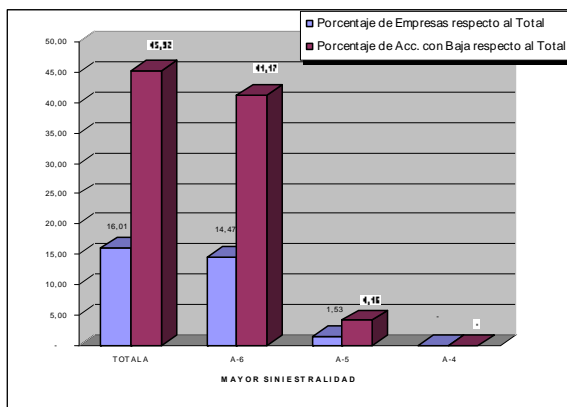
* Sector Industria: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO - CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	272	60	492	824	16,01
	A-6	245	50	450	745	14,47
	A-5	27	10	42	79	1,53
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	1.479	617	2.227	4.323	83,99
	B-3	6	6	11	23	0,45
	B-2	297	115	501	913	17,74
	B-1	1.176	496	1.715	3.387	65,81
TOTAL A+B		1.751	677	2.719	5.147	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	1.292	304	2.821	4.417	45,32
	A-6	1.153	257	2.602	4.012	41,17
	A-5	139	47	219	405	4,16
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	1.805	758	2.766	5.329	54,68
	B-3	35	32	49	116	1,19
	B-2	594	230	1.002	1.826	18,74
	B-1	1.176	496	1.715	3.387	34,75
TOTAL A+B		3.097	1.062	5.587	9.746	100,00



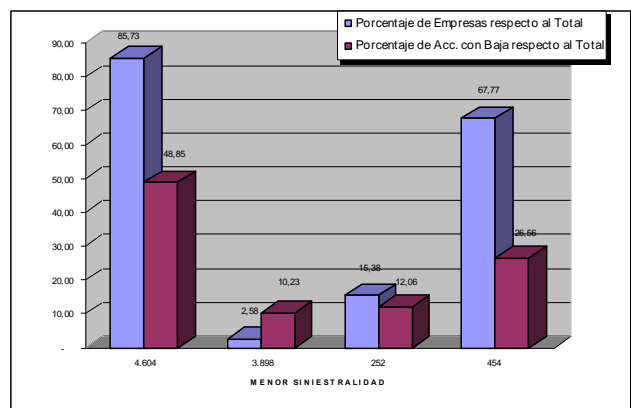
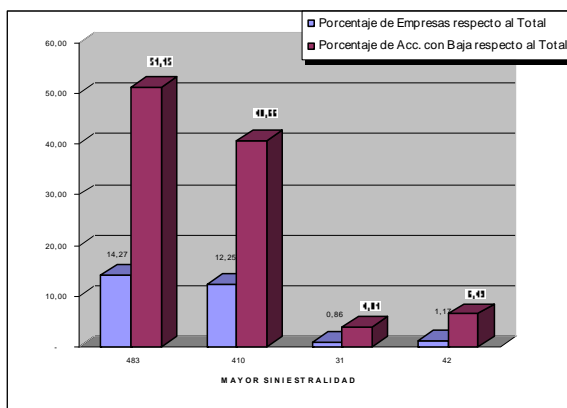
* Sector Construcción: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO - SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	483	157	854	1.494	14,27
	A-6	410	128	744	1.282	12,25
	A-5	31	16	43	90	0,86
	A-4	42	13	67	122	1,17
B	TOTAL B	3.084	1.101	4.788	8.973	85,73
	B-3	95	46	129	270	2,58
	B-2	561	176	873	1.610	15,38
	B-1	2.428	879	3.786	7.093	67,77
TOTAL A+B		3.567	1.258	5.642	10.467	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA TRABAJO (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	4.604	1.661	7.394	13.659	51,15
	A-6	3.898	802	6.157	10.857	40,66
	A-5	252	227	591	1.070	4,01
	A-4	454	632	646	1.732	6,49
B	TOTAL B	4.476	1.809	6.761	13.046	48,85
	B-3	926	578	1.229	2.733	10,23
	B-2	1.122	352	1.746	3.220	12,06
	B-1	2.428	879	3.786	7.093	26,56
TOTAL A+B		9.080	3.470	14.155	26.705	100,00



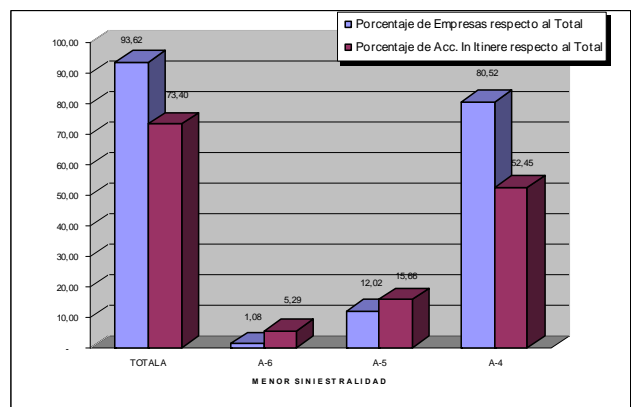
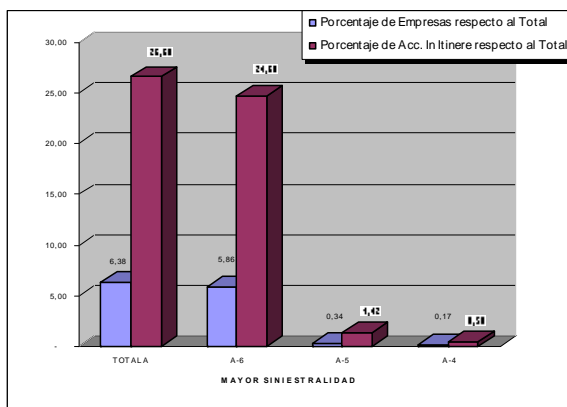
* Sector Servicios: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

4.3 TOTAL ACCIDENTES “ IN ITÍNERE” – AÑO 2009

TOTAL ACCIDENTES "IN ITÍNERE" Y TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (TOTAL SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	83	13	164	260	6,38
	A-6	75	10	154	239	5,86
	A-5	6	2	6	14	0,34
	A-4	2	1	4	7	0,17
B	TOTAL B	1.332	380	2.105	3.817	93,62
	B-3	12	12	20	44	1,08
	B-2	176	39	275	490	12,02
	B-1	1.144	329	1.810	3.283	80,52
TOTAL A+B		1.415	393	2.269	4.077	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITÍNERE (TOTAL SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	543	232	890	1.665	26,60
	A-6	505	210	830	1.545	24,68
	A-5	31	17	41	89	1,42
	A-4	7	5	19	31	0,50
B	TOTAL B	1.573	523	2.498	4.594	73,40
	B-3	77	116	138	331	5,29
	B-2	352	78	550	980	15,66
	B-1	1.144	329	1.810	3.283	52,45
TOTAL A+B		2.116	755	3.388	6.259	100,00

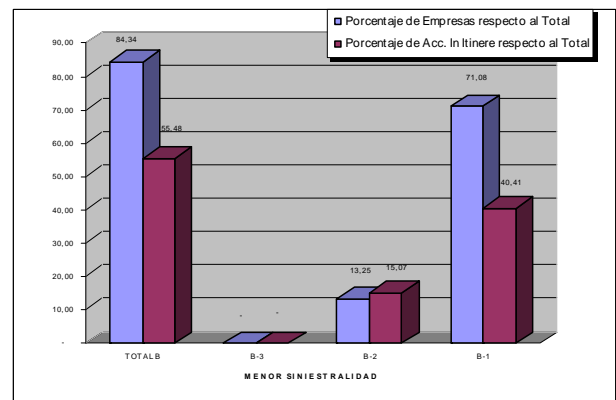
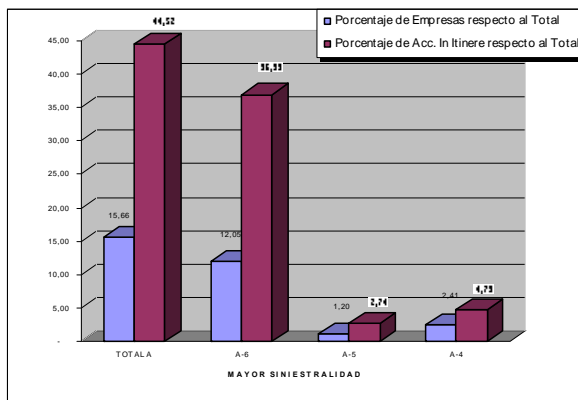


* Sectores Económicos: Divisiones que comprenden en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

TOTAL ACCIDENTES "IN ITÍNERE" - AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	5	-	8	13	15,66
	A-6	5	-	5	10	12,05
	A-5	-	-	1	1	1,20
	A-4	-	-	2	2	2,41
B	TOTAL B	21	15	34	70	84,34
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	5	2	4	11	13,25
	B-1	16	13	30	59	71,08
TOTAL A+B		26	15	42	83	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITÍNERE (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	22	-	43	65	44,52
	A-6	22	-	32	54	36,99
	A-5	-	-	4	4	2,74
	A-4	-	-	7	7	4,79
B	TOTAL B	26	17	38	81	55,48
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	10	4	8	22	15,07
	B-1	16	13	30	59	40,41
TOTAL A+B		48	17	81	146	100,00



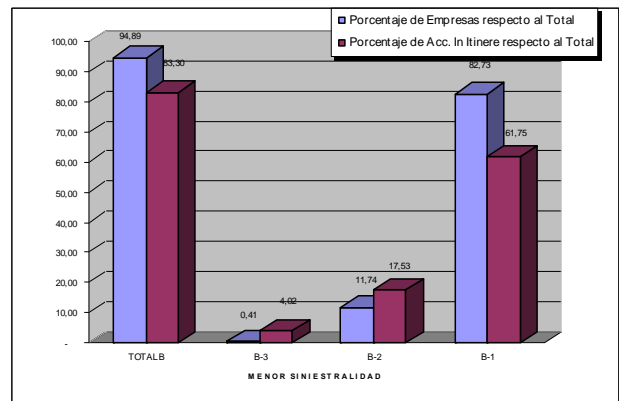
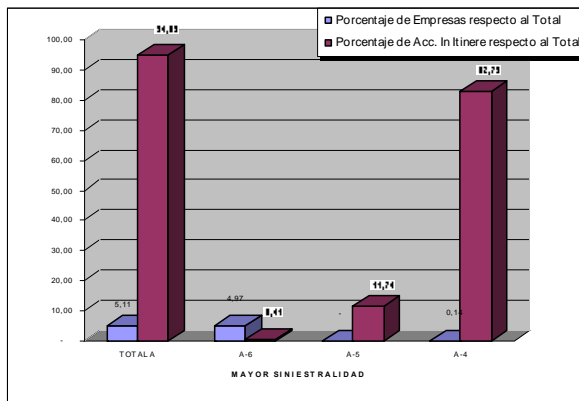
* Sector Agricultura: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ACCIDENTES "IN ITÍNERE" - INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	9	1	27	37	5,11
	A-6	9	1	26	36	4,97
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	1	1	0,14
B	TOTAL B	220	92	375	687	94,89
	B-3	-	-	3	3	0,41
	B-2	19	11	55	85	11,74
	B-1	201	81	317	599	82,73
TOTAL A+B		229	93	402	724	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITINERE (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	46	4	112	162	16,70
	A-6	46	4	109	159	16,39
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	3	3	0,31
B	TOTAL B	239	103	466	808	83,30
	B-3	-	-	39	39	4,02
	B-2	38	22	110	170	17,53
	B-1	201	81	317	599	61,75
TOTAL A+B		285	107	578	970	100,00

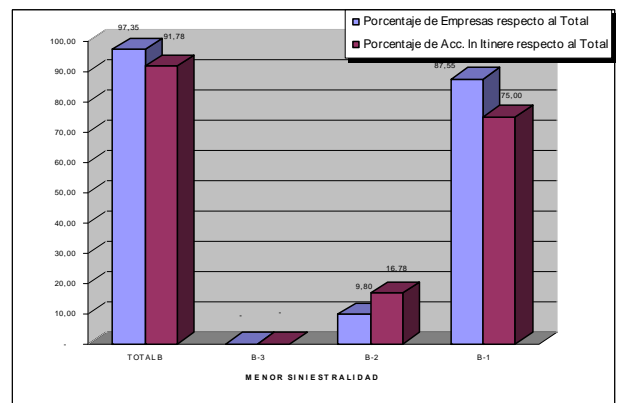
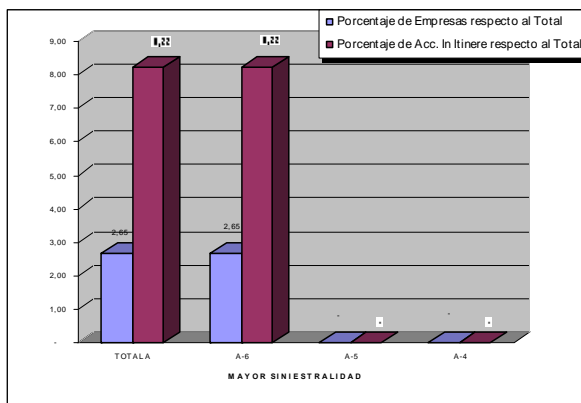


* Sector Industria: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

TOTAL ACCIDENTES "IN ITÍNERE" - CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	8	-	5	13	2,65
	A-6	8	-	5	13	2,65
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	154	45	278	477	97,35
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	14	3	31	48	9,80
	B-1	140	42	247	429	87,55
TOTAL A+B		162	45	283	490	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITINERE (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	29	-	18	47	8,22
	A-6	29	-	18	47	8,22
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	168	48	309	525	91,78
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	28	6	62	96	16,78
	B-1	140	42	247	429	75,00
TOTAL A+B		197	48	327	572	100,00



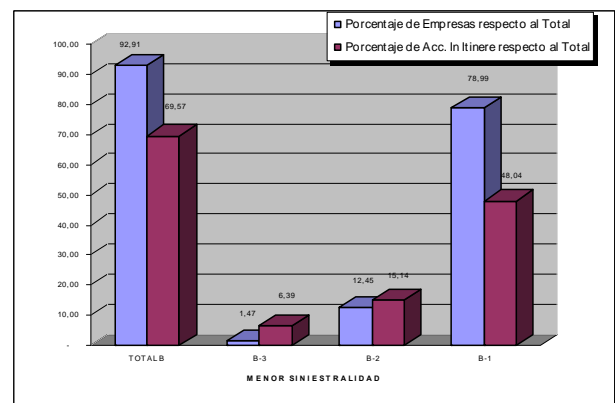
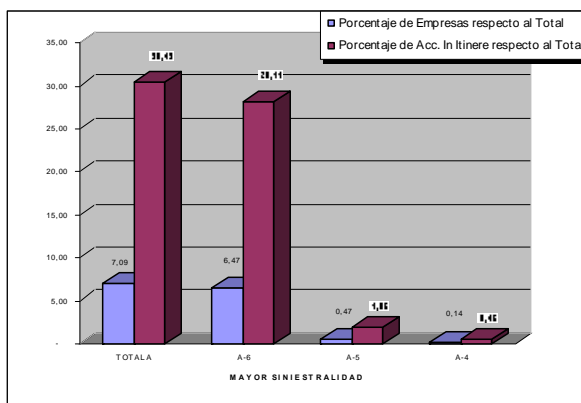
* Sector Construcción: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ACCIDENTES "IN ITÍNERE" - SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ACCIDENTES IN ITÍNERE (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	61	12	124	197	7,09
	A-6	53	9	118	180	6,47
	A-5	6	2	5	13	0,47
	A-4	2	1	1	4	0,14
B	TOTAL B	937	228	1.418	2.583	92,91
	B-3	12	12	17	41	1,47
	B-2	138	23	185	346	12,45
	B-1	787	193	1.216	2.196	78,99
TOTAL A+B		998	240	1.542	2.780	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ACCIDENTES IN ITÍNERE (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	446	228	717	1.391	30,43
	A-6	408	206	671	1.285	28,11
	A-5	31	17	37	85	1,86
	A-4	7	5	9	21	0,46
B	TOTAL B	1.140	355	1.685	3.180	69,57
	B-3	77	116	99	292	6,39
	B-2	276	46	370	692	15,14
	B-1	787	193	1.216	2.196	48,04
TOTAL A+B		1.586	583	2.402	4.571	100,00



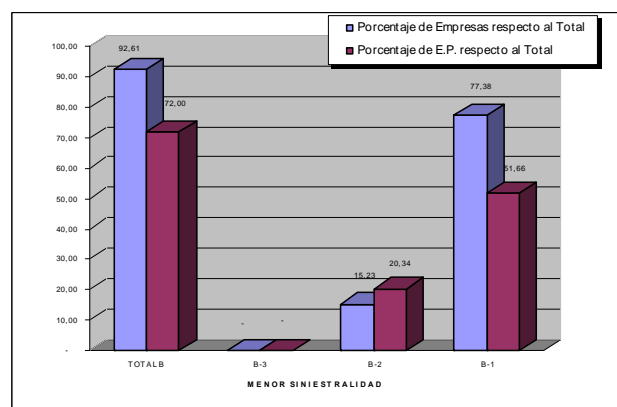
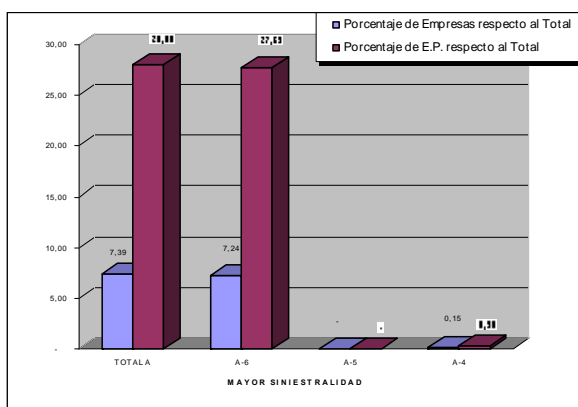
* Sector Servicios: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

4.4 ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS – AÑO 2009

TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS Y TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (TOTAL SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	18	11	20	49	7,39
	A-6	18	10	20	48	7,24
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	1	-	1	0,15
B	TOTAL B	219	113	282	614	92,61
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	39	17	45	101	15,23
	B-1	180	96	237	513	77,38
TOTAL A+B		237	124	302	663	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (T. SECTORES) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	96	38	144	278	28,00
	A-6	96	35	144	275	27,69
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	3	-	3	0,30
B	TOTAL B	258	130	327	715	72,00
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	78	34	90	202	20,34
	B-1	180	96	237	513	51,66
TOTAL A+B		354	168	471	993	100,00



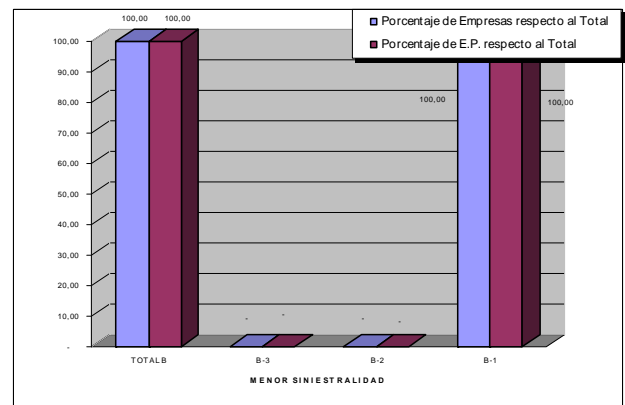
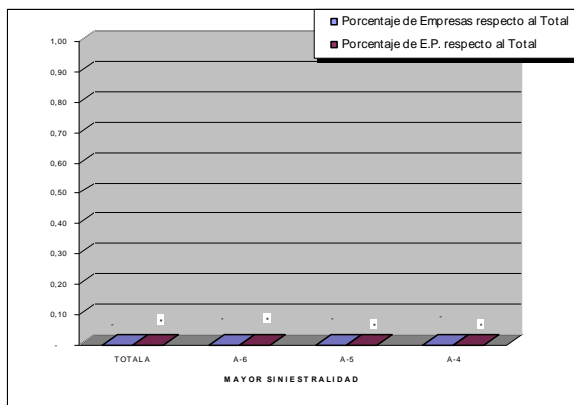
* Sectores Económicos: Divisiones que comprenden en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS - AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	-	-	-	-	-
	A-6	-	-	-	-	-
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	4	4	12	20	100,00
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	-	-	-	-	-
	B-1	4	4	12	20	100,00
TOTAL A+B		4	4	12	20	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (AGRICULTURA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	-	-	-	-	-
	A-6	-	-	-	-	-
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	4	4	12	20	100,00
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	-	-	-	-	-
	B-1	4	4	12	20	100,00
TOTAL A+B		4	4	12	20	100,00



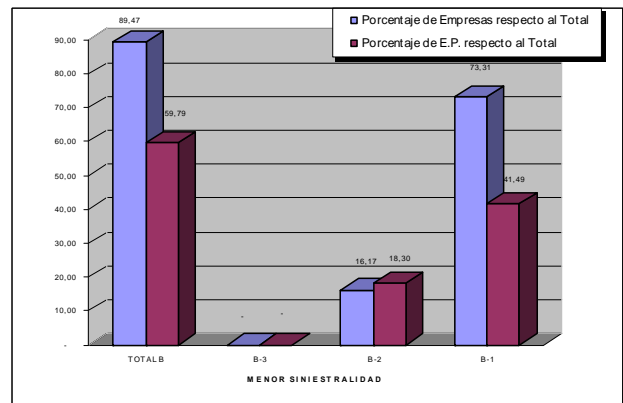
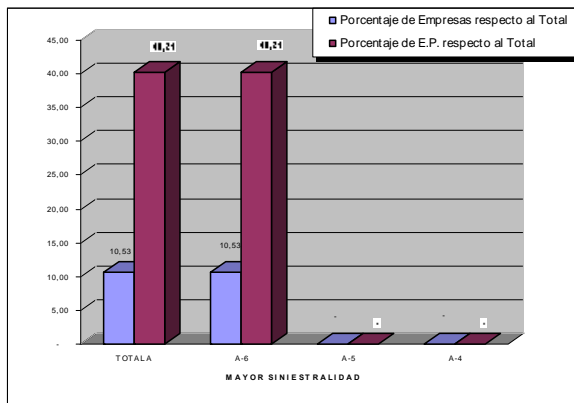
* Sector Agricultura: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS - INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	8	8	12	28	10,53
	A-6	8	8	12	28	10,53
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	81	48	109	238	89,47
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	12	13	18	43	16,17
	B-1	69	35	91	195	73,31
TOTAL A+B		89	56	121	266	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº DE ENFERM. PROFESIONALES COMUNICADAS (INDUSTRIA) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	52	27	110	189	40,21
	A-6	52	27	110	189	40,21
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	93	61	127	281	59,79
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	24	26	36	86	18,30
	B-1	69	35	91	195	41,49
TOTAL A+B		145	88	237	470	100,00



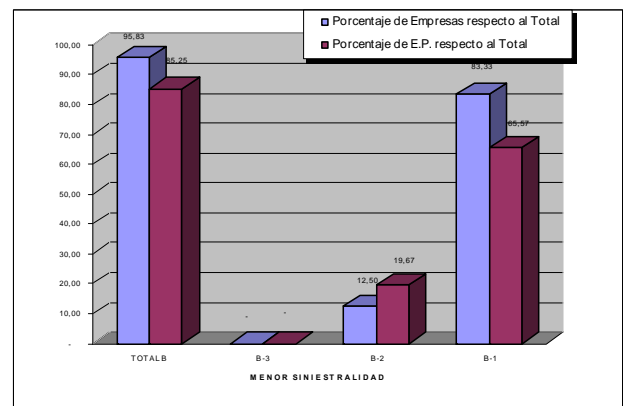
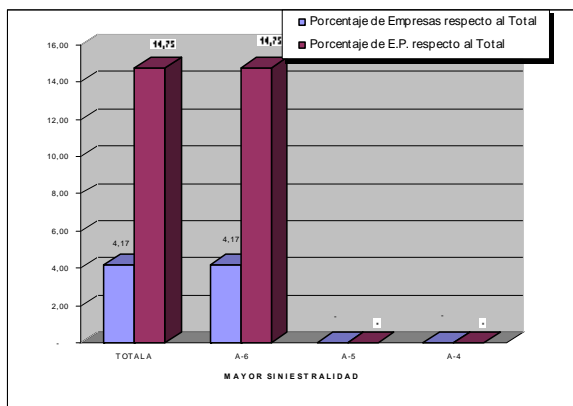
* Sector Industria: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS - CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	1	1	2	4	4,17
	A-6	1	1	2	4	4,17
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	31	20	41	92	95,83
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	4	-	8	12	12,50
	B-1	27	20	33	80	83,33
TOTAL A+B		32	21	43	96	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (CONSTRUCCIÓN) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	7	3	8	18	14,75
	A-6	7	3	8	18	14,75
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	-	-	-	-
B	TOTAL B	35	20	49	104	85,25
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	8	-	16	24	19,67
	B-1	27	20	33	80	65,57
TOTAL A+B		42	23	57	122	100,00



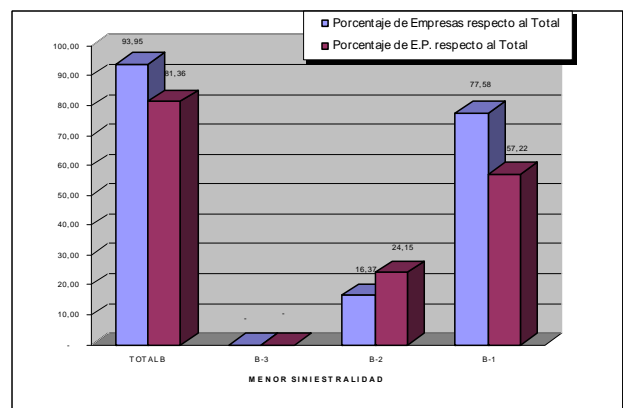
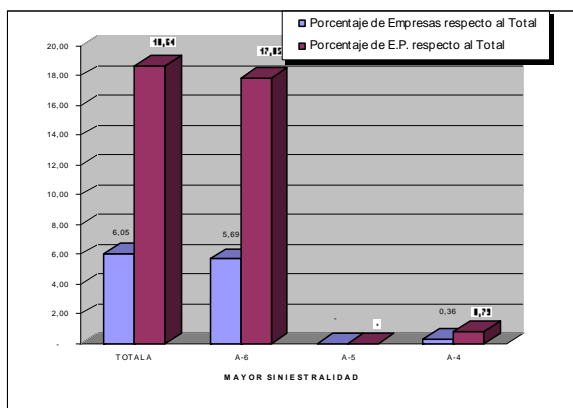
* Sector Construcción: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS - SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA

GRUPO	NIVEL	Nº DE EMPRESAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	9	2	6	17	6,05
	A-6	9	1	6	16	5,69
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	1	-	1	0,36
B	TOTAL B	103	41	120	264	93,95
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	23	4	19	46	16,37
	B-1	80	37	101	218	77,58
TOTAL A+B		112	43	126	281	100,00

GRUPO	NIVEL	Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS (SERVICIOS) *				
		ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/ C.V.
A	TOTAL A	37	8	26	71	18,64
	A-6	37	5	26	68	17,85
	A-5	-	-	-	-	-
	A-4	-	3	-	3	0,79
B	TOTAL B	126	45	139	310	81,36
	B-3	-	-	-	-	-
	B-2	46	8	38	92	24,15
	B-1	80	37	101	218	57,22
TOTAL A+B		163	53	165	381	100,00



*Sector Servicios: Divisiones que comprende en el CNAE-2009, páginas 33 y 34.

CNAE – 2009. ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AGRUPA CADA UNO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS.

SECTORES	SECCIONES	DIVISIONES	
AGRICULTURA	Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
		01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	
		02 Silvicultura y explotación forestal	
		03 Pesca y acuicultura	
INDUSTRIA	Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	
		05 Extracción de antracita, hulla y lignito	
		06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	
		07 Extracción de minerales metálicos	
		08 Otras industrias extractivas	
		09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	
	Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
		10 Industria de la alimentación	
		11 Fabricación de bebidas	
		12 Industria del tabaco	
		13 Industria textil	
		14 Confección de prendas de vestir	
		15 Industria del cuero y del calzado	
		16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	
		17 Industria del papel	
		18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	
		19 Coquerías y refino de petróleo	
		20 Industria química	
		21 Fabricación de productos farmacéuticos	
		22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	
		23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	
		24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	
		25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	
		26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	
		27 Fabricación de material y equipo eléctrico	
		28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	
		29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	
		30 Fabricación de otro material de transporte	
		31 Fabricación de muebles	
		32 Otras industrias manufactureras	
		33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	
		Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
			35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
	Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	
		36 Captación, depuración y distribución de agua	
		37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	
		38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	
		39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
	CONSTRUCCIÓN	Sección F	CONSTRUCCIÓN
41 Construcción de edificios			
42 Ingeniería civil			
43 Actividades de construcción especializada			
SERVICIOS	Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	
		45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	
		46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	
		47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	
	Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
		49 Transporte terrestre y por tubería	
		50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	
		51 Transporte aéreo	
		52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	
		53 Actividades postales y de correos	
	Sección I	HOSTELERÍA	
		55 Servicios de alojamiento	
		56 Servicios de comidas y bebidas	
	Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
		58 Edición	
		59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	
		60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	
		61 Telecomunicaciones	
		62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	
		63 Servicios de información	

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

SERVICIOS	Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
		64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
		65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria
		66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
	Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
		68 Actividades inmobiliarias
	Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
		69 Actividades jurídicas y de contabilidad
		70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial
		71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
		72 Investigación y desarrollo
		73 Publicidad y estudios de mercado
		74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
		75 Actividades veterinarias
	Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
		77 Actividades de alquiler
		78 Actividades relacionadas con el empleo
		79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados
		80 Actividades de seguridad e investigación
		81 Servicios a edificios y actividades de jardinería
		82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
	Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
		84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
	Sección P	EDUCACIÓN
		85 Educación
	Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
		86 Actividades sanitarias
		87 Asistencia en establecimientos residenciales
		88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento
	Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
	90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	
	91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	
	92 Actividades de juegos de azar y apuestas	
	93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	
Sección S	OTROS SERVICIOS	
	94 Actividades asociativas	
	95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	
	96 Otros servicios personales	
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	
	97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	
	98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	
	99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	

5. ACCIONES DE APLICACIÓN.

Las actuaciones de la Administración Laboral, de las empresas afectadas, de los Servicios de Prevención y de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dentro del Plan 2010/2011 son:

ACTUACIONES DEL PLAN 2010 / 2011

En base al total de siniestros en la empresa en el año 2009.
Accidentes de Trabajo del sistema Delt@ por fecha de baja médica.
Enfermedades Profesionales comunicados en el año 2009 en el Sistema CEPROSS

Clasificación		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) REUNIONES PRESENCIALES	(4) INVAC	(5) Cuestionario de Valoración sistema PRL	(6) VISITA
GRUPO	NIVEL						
A - MAYOR SINIESTRALIDAD	6	SI	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	INVASSAT
	5	SI	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-
	4	SI	SI	SI	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-
B - MENOR SINIESTRALIDAD	3	SI	SI	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-
	2	SI	NO	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	MUTUAS
	1	SI	NO	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-

Nº de empresas según las acciones de aplicación

ACCIONES		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) REUNIONES PRESENCIALES	(4) INVAC	(5) Cuestionario de Valoración sistema PRL	(6) VISITAS INVASSAT	(6) VISITAS MUTUAS
TOTAL EMPRESAS	Alicante	7.950	1.303	1.141	1.141	1.141	1.009	1.344
	Castellón	3.016	529	399	399	399	339	460
	Valencia	12.568	1.445	2.177	2.177	2.177	1.931	2.013
	Comunitat Valenciana	23.534	4.277	3.717	3.717	3.717	3.279	3.817

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

(1) CARTA: Carta informativa del Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social a todas las empresas con accidentes con baja en jornada de trabajo, “in itinere” y enfermedades profesionales en el año 2009 comunicándoles su clasificación en el Plan 2010-2011, según el total de siniestros en la empresa

(2) INFORME: Remisión, por la Administración laboral, a la Empresa, del Informe sobre la siniestralidad habida en esta durante el año 2009.

(3) REUNIONES PRESENCIALES

Nivel 6, 5 y 4: Reunión de las empresas afectadas con la Autoridad Laboral, mediante convocatoria notificada por los Directores Territoriales de Empleo y Trabajo.

(4) INVAC: Investigación de todos los accidentes de trabajo con baja cuando se produzcan, aplicando el modelo INVAC, y remisión por vía telemática al INVASSAT. La remisión telemática es obligatoria para todas las empresas de MAYOR SINIESTRALIDAD (Niveles A6, A5 y A4), y subsidiariamente para los Servicios de Prevención concertados.

(5) CUESTIONARIO: Complimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según modelo del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto lo antes posible y, en todo caso, antes de finalizar septiembre de 2010. La remisión del cuestionario es obligatoria para todas las Empresas de MAYOR SINIESTRALIDAD (Niveles A6, A5 y A4), y subsidiariamente para los Servicios de Prevención concertados.

(6) VISITAS:

Nivel 6: Los técnicos habilitados del INVASSAT formalizarán visita a las empresas de este grupo.

Nivel 2: Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social darán carácter preferente a las empresas de este nivel.

6. INDICES DE INCIDENCIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA Y RAMA DE ACTIVIDAD, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL AÑO 2009

**TOTAL DE SINIESTROS
ENERO - DICIEMBRE 2009
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS PELIGROSAS - CNAE 2009**

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM . VALENCIANA ENERO - DICIEMBRE 2009 (CNAE 2009)	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.I.m ACTIVIDADES MÁS PELIGROSAS *
		Nº	%	Nº	%		
	CNAE						
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	3.106	5,4	81.740	5,7	38,00	0,9
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las r	2.621	4,6	76.098	0,2	34,44	0,9
02	Silvicultura y explotación forestal	257	0,4	3.202	16,0	80,27	2,0
03	Pesca y acuicultura	228	0,4	2.441	0,2	93,42	2,3
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	155	0,3	2.267	1,1	68,38	1,7
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	-	-	8	9,5	-	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	2	0,0	0	18,6	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	1	0,0	14	4,7	69,36	1,7
08	Otras industrias extractivas	146	0,3	2.152	6,6	67,84	1,7
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	6	0,0	92	1,5	65,04	1,6
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	11.298	19,7	227.857	2,6	49,58	1,2
10	Industria de la alimentación	1.546	2,7	28.112	0,5	54,99	1,4
11	Fabricación de bebidas	169	0,3	3.618	3,9	46,71	1,2
12	Industria del tabaco	11	0,0	293	6,4	37,57	0,9
13	Industria textil	590	1,0	13.314	6,8	44,32	1,1
14	Confección de prendas de vestir	91	0,2	4.349	3,9	20,93	0,5
15	Industria del cuero y del calzado	469	0,8	14.519	7,6	32,30	0,8
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería	663	1,2	10.433	1,4	63,55	1,6
17	Industria del papel	317	0,6	6.798	2,2	46,63	1,2
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	209	0,4	6.406	0,3	32,62	0,8
19	Coquerías y refino de petróleo	2	0,0	563	0,0	3,55	0,1
20	Industria química	460	0,8	11.396	100,0	40,37	1,0
21	Fabricación de productos farmacéuticos	44	0,1	1.385	5,7	31,77	0,8
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	704	1,2	13.065	5,3	53,88	1,3
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.365	2,4	33.681	0,2	40,53	1,0
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroa	443	0,8	4.215	0,2	105,10	2,6
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equ	1.501	2,6	21.082	0,2	71,20	1,8
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	149	0,3	1.969	0,0	75,66	1,9
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	220	0,4	4.530	-	48,56	1,2
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	578	1,0	10.982	0,0	52,63	1,3
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolque	438	0,8	12.468	0,2	35,13	0,9
30	Fabricación de otro material de transporte	144	0,3	1.914	0,0	75,23	1,9
31	Fabricación de muebles	546	1,0	13.183	16,0	41,42	1,0
32	Otras industrias manufactureras	354	0,6	4.614	2,0	76,73	1,9
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	285	0,5	4.967	0,3	57,38	1,4
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	126	0,2	2.742	0,0	45,96	1,1
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionac	126	0,2	2.742	0,9	45,96	1,1
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, G	995	1,7	15.590	0,3	63,82	1,6
36	Captación, depuración y distribución de agua	193	0,3	5.567	1,0	34,67	0,9
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	70	0,1	657	0,7	106,56	2,7
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	714	1,2	9.318	0,5	76,63	1,9
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión	18	0,0	49	0,4	367,97	9,2
Sección F	CONSTRUCCIÓN	10.045	17,5	135.038	0,0	74,39	1,9
41	Construcción de edificios	4.655	8,1	60.465	0,8	76,99	1,9
42	Ingeniería civil	648	1,1	8.548	0,1	75,81	1,9
43	Actividades de construcción especializada	4.742	8,3	66.025	0,9	71,82	1,8
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	8.943	15,6	265.740	2,4	33,65	0,8
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.782	3,1	26.512	0,3	67,21	1,7
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto	3.373	5,9	98.914	1,5	34,10	0,8
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y moto	3.788	6,6	140.314	0,1	27,00	0,7
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.916	6,8	67.282	0,3	58,20	1,4
49	Transporte terrestre y por tubería	2.097	3,7	41.907	0,8	50,04	1,2
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	125	0,2	777	0,9	160,79	4,0
51	Transporte aéreo	184	0,3	2.822	0,1	65,21	1,6
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1.029	1,8	16.509	0,9	62,33	1,6
53	Actividades postales y de correos	481	0,8	5.267	0,3	91,32	2,3
Sección I	HOSTELERÍA	3.799	6,6	94.717	0,3	40,11	0,9
55	Servicios de alojamiento	1.006	1,8	19.048	0,2	52,82	1,3
56	Servicios de comidas y bebidas	2.793	4,9	75.670	0,2	36,91	0,9

* Las Actividades Económicas con índice de incidencia igual o superior al índice de incidencia medio I/Ilm >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

sigue....

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

....continuación

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA ENERO - DICIEMBRE 2009 (CNAE 2009)	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS *
		Nº	%	Nº	%		
	CNAE						
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	566	1,0	21.853	1,1	25,90	0,6
58	Edición	31	0,1	3.363	0,4	9,22	0,2
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y	58	0,1	2.108	0,0	27,51	0,7
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	122	0,2	2.751	0,7	44,36	1,1
61	Telecomunicaciones	231	0,4	6.509	0,0	35,49	0,9
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	67	0,1	5.923	9,5	11,31	0,3
63	Servicios de información	57	0,1	1.200	4,2	47,52	1,2
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	278	0,5	37.511	0,6	7,41	0,2
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	191	0,3	28.658	4,6	6,66	0,2
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligat	61	0,1	4.474	18,6	13,64	0,3
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	26	0,0	4.379	1,9	5,94	0,1
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	112	0,2	7.245	6,9	15,46	0,4
68	Actividades inmobiliarias	112	0,2	7.245	9,8	15,46	0,4
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	626	1,1	56.233	4,7	11,13	0,3
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	141	0,2	22.832	2,9	6,18	0,2
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión emp	46	0,1	4.032	0,1	11,41	0,3
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	192	0,3	13.911	0,2	13,80	0,3
72	Investigación y desarrollo	48	0,1	4.637	1,2	10,35	0,3
73	Publicidad y estudios de mercado	69	0,1	5.670	0,4	12,17	0,3
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	117	0,2	4.004	6,6	29,22	0,7
75	Actividades veterinarias	13	0,0	1.146	1,3	11,34	0,3
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.346	7,6	90.666	5,3	47,93	1,2
77	Actividades de alquiler	367	0,6	12.131	1,5	30,25	0,8
78	Actividades relacionadas con el empleo	740	1,3	9.083	0,2	81,47	2,0
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas	28	0,0	3.214	0,1	8,71	0,2
80	Actividades de seguridad e investigación	471	0,8	9.604	0,2	49,04	0,9
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	2.346	4,1	45.334	0,5	51,75	1,3
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empr	394	0,7	11.300	0,4	34,87	0,9
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.829	4,9	96.961	0,1	29,18	0,7
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.829	4,9	96.961	2,6	29,18	0,7
Sección P	EDUCACIÓN	676	1,2	54.883	2,0	12,32	0,3
85	Educación	676	1,2	54.883	0,3	12,32	0,3
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	3.014	5,3	107.773	0,3	27,97	0,7
86	Actividades sanitarias	1.789	3,1	82.371	0,5	21,72	0,5
87	Asistencia en establecimientos residenciales	836	1,5	15.559	0,5	53,73	1,3
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	389	0,7	9.843	3,9	39,52	1,0
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	796	1,4	20.014	1,6	39,77	1,0
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	172	0,3	2.215	0,3	77,64	1,9
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	60	0,1	1.010	1,0	59,44	1,5
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	68	0,1	3.745	0,3	18,16	0,5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	496	0,9	13.044	0,4	38,03	0,9
Sección S	OTROS SERVICIOS	1.503	2,6	31.444	0,3	47,80	1,2
94	Actividades asociativas	173	0,3	11.194	0,1	15,45	0,4
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	124	0,2	3.898	6,4	31,82	0,8
96	Otros servicios personales	1.206	2,1	16.353	0,9	73,75	1,8
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	133	0,2	3.872	0,6	34,35	0,9
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	130	0,2	3.872	0,2	33,58	0,8
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso p	3	0,0	0	0,7	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	15	0,0	61	3,2	245,57	6,1
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	15	0,0	61	0,8	245,57	6,1
	N.C.	0	-	3.419	6,8	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	57.277	100	1.424.907	7	40,20	1,0

 = Índice de incidencia medio del total de Actividades Económicas.

* Las Actividades Económicas con índice de incidencia igual o superior al índice de incidencia medio I/IIm >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

**ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO
ENERO – DICIEMBRE 2009 POR FECHA DE BAJA MÉDICA
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS PELIGROSAS – CNAE 2009**

	ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA ENERO - DICIEMBRE 2009 (CNAE 2009)	TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.I.m ACTIVIDADES MÁS PELIGROSAS *
		Nº	%	Nº	%		
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.923	6,4	81.740	5,7	35,76	1,0
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.468	5,4	76.098	5,3	32,43	0,9
02	Silvicultura y explotación forestal	238	0,5	3.202	0,2	74,34	2,1
03	Pesca y acuicultura	217	0,4	2.441	0,2	88,91	2,5
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	144	0,3	2.267	0,2	63,52	1,8
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	-	-	8	0,0	-	-
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	2	0,0	0	-	-	-
07	Extracción de minerales metálicos	1	0,0	14	0,0	69,36	2,0
08	Otras industrias extractivas	135	0,3	2.152	0,2	62,73	1,8
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	6	0,0	92	0,0	65,04	1,9
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	9.947	20,7	227.857	16,0	43,65	1,2
10	Industria de la alimentación	1.381	3,1	28.112	2,0	49,12	1,4
11	Fabricación de bebidas	146	0,3	3.618	0,3	40,35	1,1
12	Industria del tabaco	8	0,0	293	0,0	27,33	0,8
13	Industria textil	496	1,0	13.314	0,9	37,26	1,1
14	Confección de prendas de vestir	69	0,2	4.349	0,3	15,87	0,5
15	Industria del cuero y del calzado	374	0,8	14.519	1,0	25,76	0,7
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	607	1,2	10.433	0,7	58,18	1,7
17	Industria del papel	281	0,6	6.798	0,5	41,34	1,2
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	183	0,4	6.406	0,4	28,57	0,8
19	Coquerías y refino de petróleo	1	0,0	563	0,0	1,77	0,1
20	Industria química	411	0,9	11.396	0,8	36,07	1,0
21	Fabricación de productos farmacéuticos	38	0,1	1.385	0,1	27,43	0,8
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	636	1,3	13.065	0,9	48,68	1,4
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.218	2,5	33.681	2,4	36,16	1,0
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	397	0,8	4.215	0,3	94,19	2,7
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	1.363	2,8	21.082	1,5	64,65	1,8
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	129	0,3	1.969	0,1	65,50	1,9
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	192	0,4	4.530	0,3	42,38	1,2
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	522	1,0	10.982	0,8	47,53	1,4
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	311	0,7	12.468	0,9	24,94	0,7
30	Fabricación de otro material de transporte	123	0,3	1.914	0,1	64,26	1,8
31	Fabricación de muebles	481	1,0	13.183	0,9	36,49	1,0
32	Otras industrias manufactureras	310	0,7	4.614	0,3	67,19	1,9
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	270	0,5	4.967	0,3	54,36	1,5
Sección D	SU MINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	111	0,3	2.742	0,2	40,49	1,2
35	Su ministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	111	0,3	2.742	0,2	40,49	1,2
Sección E	SU MINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS	910	1,7	15.590	1,1	58,37	1,7
36	Captación, depuración y distribución de agua	170	0,4	5.567	0,4	30,54	0,9
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	62	0,1	657	0,0	94,38	2,7
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	661	1,2	9.318	0,7	70,94	2,0
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	17	0,0	49	0,0	347,53	9,9
Sección F	CONSTRUCCIÓN	9.363	18,5	135.038	9,5	69,34	2,0
41	Construcción de edificios	4.357	8,9	60.465	4,2	72,06	2,1
42	Ingeniería civil	597	1,4	8.548	0,6	69,84	2,0
43	Actividades de construcción especializada	4.409	8,2	66.025	4,6	66,78	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	7.574	15,8	265.740	18,6	28,50	0,8
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.583	3,2	26.512	1,9	59,71	1,7
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.934	6,1	98.914	6,9	29,66	0,8
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.057	6,5	140.314	9,8	21,79	0,6
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3.534	7,3	67.282	4,7	52,53	1,5
49	Transporte terrestre y por tubería	1.919	3,9	41.907	2,9	45,79	1,3
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	111	0,2	777	0,1	142,78	4,1
51	Transporte aéreo	158	0,3	2.822	0,2	55,99	1,6
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	906	2,0	16.509	1,2	54,88	1,6
53	Actividades postales y de correos	440	0,9	5.267	0,4	83,53	2,4
Sección I	HOSTELERÍA	3.201	6,3	94.717	6,6	33,80	1,0
55	Servicios de alojamiento	842	1,7	19.048	1,3	44,21	1,3
56	Servicios de comidas y bebidas	2.359	4,5	75.670	5,3	31,18	0,9

* Las Actividades Económicas con índice de Incidencia igual o superior al índice de incidencia medio I/IIm >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

sigue

....

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

...continuación

Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.478	5,2	96.961	6,8	25,56	0,7
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.478	5,2	96.961	6,8	25,56	0,7
Sección P	EDUCACIÓN	515	1,4	54.883	3,9	9,38	0,3
85	Educación	515	1,4	54.883	3,9	9,38	0,3
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.419	5,1	107.773	7,6	22,45	0,6
86	Actividades sanitarias	1.336	2,8	82.371	5,8	16,22	0,5
87	Asistencia en establecimientos residenciales	751	1,6	15.559	1,1	48,27	1,4
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	332	0,7	9.843	0,7	33,73	0,9
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	684	1,4	20.014	1,4	34,18	0,9
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	154	0,3	2.215	0,2	69,51	2,0
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	53	0,1	1.010	0,1	52,50	1,5
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	43	0,1	3.745	0,3	11,48	0,3
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	434	0,9	13.044	0,9	33,27	0,9
Sección S	OTROS SERVICIOS	1.244	2,3	31.444	2,2	39,56	1,1
94	Actividades asociativas	141	0,3	11.194	0,8	12,60	0,4
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	108	0,2	3.898	0,3	27,71	0,8
96	Otros servicios personales	995	1,7	16.353	1,1	60,85	1,7
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	110	0,2	3.872	0,3	28,41	0,8
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	108	0,2	3.872	0,3	27,90	0,8
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso p	2	0,0	0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	11	0,0	61	0,0	180,08	5,1
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	11	0,0	61	0,0	180,08	5,1
	N.C.	0	-	3.419	0,2	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	50.025	100	1.424.907	100	35,11	1,0

= Índice de incidencia medio del total de Actividades Económicas

* Las Actividades Económicas con índice de incidencia igual o superior al índice de incidencia medio II/II_m >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

**ACCIDENTES IN ITINERE
ENERO – DICIEMBRE 2009 POR FECHA DE BAJA MÉDICA
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS PELIGROSAS – CNAE 2009**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA DICIEMBRE 2009		ENERO -		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUUESTOS		I.I. X 1,000	I.I.I.m ACTIVIDADES MÁS PELIGROSAS *
CNAE 2009 SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%				
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	160	2,8	81.740	5,7	1,96	0,4		
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	135	2,4	76.098	5,3	1,77	0,4		
02	Silvicultura y explotación forestal	16	0,3	3.202	0,2	5,00	1,1		
03	Pesca y acuicultura	9	0,1	2.441	0,2	3,69	0,8		
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	7	0,1	2.267	0,2	3,09	0,7		
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	-	-	8	0,0	-	-		
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	-	-	0	-	-	-		
07	Extracción de minerales metálicos	-	-	14	0,0	-	-		
08	Otras industrias extractivas	7	0,1	2.152	0,2	3,25	0,7		
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	-	-	92	0,0	-	-		
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	890	14,8	227.857	16,0	3,91	0,9		
10	Industria de la alimentación	135	2,5	28.112	2,0	4,80	1,1		
11	Fabricación de bebidas	21	0,4	3.618	0,3	5,80	1,3		
12	Industria del tabaco	3	0,0	293	0,0	10,25	2,3		
13	Industria textil	57	0,9	13.314	0,9	4,28	1,0		
14	Confección de prendas de vestir	14	0,2	4.349	0,3	3,22	0,7		
15	Industria del cuero y del calzado	66	1,1	14.519	1,0	4,55	1,0		
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	35	0,6	10.433	0,7	3,35	0,8		
17	Industria del papel	16	0,3	6.798	0,5	2,35	0,5		
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	22	0,4	6.406	0,4	3,43	0,8		
19	Coquerías y refino de petróleo	1	0,0	563	0,0	1,77	0,4		
20	Industria química	39	0,7	11.396	0,8	3,42	0,8		
21	Fabricación de productos farmacéuticos	6	0,1	1.385	0,1	4,33	1,0		
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	50	0,8	13.065	0,9	3,83	0,9		
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	62	1,0	33.681	2,4	1,84	0,4		
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	35	0,6	4.215	0,3	8,30	1,9		
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	90	1,4	21.082	1,5	4,27	1,0		
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	19	0,3	1.969	0,1	9,65	2,2		
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	23	0,4	4.530	0,3	5,08	1,2		
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	45	0,7	10.982	0,8	4,10	0,9		
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	53	0,9	12.468	0,9	4,25	1,0		
30	Fabricación de otro material de transporte	8	0,1	1.914	0,1	4,18	1,0		
31	Fabricación de muebles	45	0,7	13.183	0,9	3,41	0,8		
32	Otras industrias manufactureras	35	0,6	4.614	0,3	7,59	1,7		
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	10	0,2	4.967	0,3	2,01	0,5		
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	14	0,3	2.742	0,2	5,11	1,2		
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	14	0,3	2.742	0,2	5,11	1,2		
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS	82	1,2	15.590	1,1	5,26	1,2		
36	Captación, depuración y distribución de agua	21	0,3	5.567	0,4	3,77	0,9		
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	8	0,1	657	0,0	12,18	2,8		
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	52	0,7	9.318	0,7	5,58	1,3		
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	-	49	0,0	20,44	4,7		
Sección F	CONSTRUCCIÓN	559	9,0	135.038	9,5	4,14	0,9		
41	Construcción de edificios	232	3,7	60.465	4,2	3,84	0,9		
42	Ingeniería civil	43	0,8	8.548	0,6	5,03	1,1		
43	Actividades de construcción especializada	284	4,4	66.025	4,6	4,30	1,0		
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.245	20,4	265.740	18,6	4,69	1,1		
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	183	3,0	26.512	1,9	6,90	1,6		
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	390	6,2	98.914	6,9	3,94	0,9		
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	672	11,1	140.314	9,8	4,79	1,1		
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	375	6,3	67.282	4,7	5,57	1,3		
49	Transporte terrestre y por tubería	173	2,9	41.907	2,9	4,13	0,9		
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	13	0,2	777	0,1	16,72	3,8		
51	Transporte aéreo	26	0,5	2.822	0,2	9,21	2,1		
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	122	2,0	16.509	1,2	7,39	1,7		
53	Actividades postales y de correos	41	0,7	5.267	0,4	7,78	1,8		
Sección I	HOSTELERÍA	538	8,6	94.717	6,6	5,68	1,0		
55	Servicios de alojamiento	149	2,5	19.048	1,3	7,82	1,8		
56	Servicios de comidas y bebidas	389	6,1	75.670	5,3	5,14	1,2		

* Las Actividades Económicas con Índice de incidencia igual o superior al Índice de incidencia medio I/IIm >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

...continuación

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA DICIEMBRE 2009		ENERO -		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I.I.I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS *
CNAE 2009 SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%				
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	96	1,6	21.853	1,5	4,39	1,0		
58	Edición	7	0,1	3.363	0,2	2,08	0,5		
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y	11	0,2	2.108	0,1	5,22	1,2		
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	8	0,2	2.751	0,2	2,91	0,7		
61	Telecomunicaciones	32	0,5	6.509	0,5	4,92	1,1		
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	29	0,5	5.923	0,4	4,90	1,1		
63	Servicios de información	9	0,2	1.200	0,1	7,50	1,7		
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	103	1,7	37.511	2,6	2,75	0,6		
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	72	1,3	28.658	2,0	2,51	0,6		
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligat	23	0,3	4.474	0,3	5,14	1,2		
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	8	0,1	4.379	0,3	1,83	0,4		
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	23	0,4	7.245	0,5	3,17	0,7		
68	Actividades inmobiliarias	23	0,4	7.245	0,5	3,17	0,7		
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	155	2,4	56.233	3,9	2,76	0,6		
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	50	0,8	22.832	1,6	2,19	0,5		
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión emp	12	0,2	4.032	0,3	2,98	0,7		
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	40	0,6	13.911	1,0	2,88	0,7		
72	Investigación y desarrollo	15	0,2	4.637	0,3	3,23	0,7		
73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO	11	0,1	5.670	0,4	1,94	0,4		
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	25	0,4	4.004	0,3	6,24	1,4		
75	Actividades veterinarias	2	0,0	1.146	0,1	1,75	0,4		
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	582	7,0	90.666	6,4	6,42	1,5		
77	Actividades de alquiler	37	0,6	12.131	0,9	3,05	0,7		
78	Actividades relacionadas con el empleo	67	0,2	9.083	0,6	7,38	1,7		
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas	14	0,2	3.214	0,2	4,36	1,0		
80	Actividades de seguridad e investigación	76	1,0	9.604	0,7	7,91	1,8		
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	275	3,2	45.334	3,2	6,07	1,4		
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las emp	113	1,9	11.300	0,8	10,00	2,3		
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	327	5,2	96.961	6,8	3,37	0,8		
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	327	5,2	96.961	6,8	3,37	0,8		
Sección P	EDUCACIÓN	152	2,8	54.883	3,9	2,77	0,6		
85	Educación	152	2,8	54.883	3,9	2,77	0,6		
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	578	9,4	107.773	7,6	5,36	1,2		
86	Actividades sanitarias	445	7,3	82.371	5,8	5,40	1,2		
87	Asistencia en establecimientos residenciales	78	1,2	15.559	1,1	5,01	1,1		
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	55	0,9	9.843	0,7	5,59	0,9		
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	106	1,8	20.014	1,4	5,30	0,9		
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	17	0,3	2.215	0,2	7,67	1,7		
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	7	0,1	1.010	0,1	6,93	1,6		
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	24	0,4	3.745	0,3	6,41	1,5		
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	58	1,0	13.044	0,9	4,45	1,0		
Sección S	OTROS SERVICIOS	240	3,8	31.444	2,2	7,63	1,7		
94	Actividades asociativas	31	0,6	11.194	0,8	2,77	0,6		
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	15	0,2	3.898	0,3	3,85	0,9		
96	Otros servicios personales	194	3,0	16.353	1,1	11,86	2,7		
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	23	0,4	3.872	0,3	5,94	1,4		
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	22	0,3	3.872	0,3	5,68	1,3		
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso p	1	0,0	0	-	-	-		
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	4	0,1	61	0,0	65,48	14,9		
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	4	0,1	61	0,0	65,48	14,9		
	N.C.	0	-	3.419	0,2	-	-		
	TOTAL ACTIVIDADES	6.259	100	1.424.907	100	4,39	1,0		

= Índice de incidencia medio del total de Actividades Económicas.

* Las Actividades económicas con índice de incidencia igual o superior al índice de incidencia medio I/I/m >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

**ENFERMEDADES PROFESIONALES
ENERO – DICIEMBRE 2009 POR FECHA DE COMUNICACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS MÁS PELIGROSAS – CNAE 2009**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA 2009		ENERO - DICIEMBRE		TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1,000	I.I./I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS *
CNAE 2009 SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%				
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	23	2,32	81.740	5,7	0,28	0,4		
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	18	1,8	76.098	0,2	0,24	0,3		
02	Silvicultura y explotación forestal	3	0,3	3.202	16,0	0,94	1,3		
03	Pesca y acuicultura	2	0,2	2.441	0,2	0,82	1,2		
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	4	0,4	2.267	1,1	1,76	2,5		
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	8	9,5	-	-		
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	18,6	-	-		
07	Extracción de minerales metálicos	0	0,0	14	4,7	-	-		
08	Otras industrias extractivas	4	0,4	2.152	6,6	1,86	2,7		
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	92	1,5	-	-		
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	461	46,4	227.857	2,6	2,02	2,9		
10	Industria de la alimentación	30	3,0	28.112	0,5	1,07	1,5		
11	Fabricación de bebidas.	2	0,2	3.618	3,9	0,55	0,8		
12		0	0,0	293	6,4	-	-		
13	Industria textil	37	3,7	13.314	6,8	2,78	4,0		
14	Confección de prendas de vestir	8	0,8	4.349	3,9	1,84	2,6		
15	Industria del cuero y del calzado	29	2,9	14.519	7,6	2,00	2,9		
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.	21	2,1	10.433	1,4	2,01	2,9		
17	Industria del papel.	20	2,0	6.798	2,2	2,94	4,2		
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	4	0,4	6.406	0,3	0,62	0,9		
19		0	0,0	563	0,0	-	-		
20	Industria química.	10	1,0	11.396	100,0	0,88	1,3		
21		0	0,0	1.385	5,7	-	-		
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos.	18	1,8	13.065	5,3	1,38	2,0		
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	85	8,6	33.681	0,2	2,52	3,6		
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.	11	1,1	4.215	0,2	2,61	3,7		
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.	48	4,8	21.082	0,2	2,28	3,3		
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.	1	0,1	1.969	0,0	0,51	0,7		
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	5	0,5	4.530	-	1,10	1,6		
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	11	1,1	10.982	0,0	1,00	1,4		
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.	74	7,5	12.468	0,2	5,94	8,5		
30	Fabricación de otro material de transporte.	13	1,3	1.914	0,0	6,79	9,7		
31	Fabricación de muebles	20	2,0	13.183	16,0	1,52	2,2		
32	Otras industrias manufactureras	9	0,9	4.614	2,0	1,95	2,8		
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	5	0,5	4.967	0,3	1,01	1,4		
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	1	0,1	2.742	0,0	0,36	0,5		
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,1	2.742	0,9	0,36	0,5		
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y REUTILIZACIÓN	3	0,3	15.590	0,3	0,19	0,3		
36	Captación, depuración y distribución de agua	2	0,2	5.567	1,0	0,36	0,5		
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	0	0,0	657	0,7	-	-		
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	1	0,1	9.318	0,5	0,11	0,2		
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0,0	49	0,4	-	-		
Sección F	CONSTRUCCIÓN	123	12,4	135.038	0,0	0,91	1,3		
41	Construcción de edificios	66	6,6	60.465	0,8	1,09	1,6		
42	Ingeniería civil	8	0,8	8.548	0,1	0,94	1,3		
43	Actividades de construcción especializada	49	4,9	66.025	0,9	0,74	1,1		
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	124	12,5	265.740	2,4	0,47	0,7		
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	16	1,6	26.512	0,3	0,60	0,9		
46	Comercio al por mayor e intermedarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	49	4,9	98.914	1,5	0,50	0,7		
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	59	5,9	140.314	0,1	0,42	0,6		
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	7	0,7	67.282	0,3	0,10	0,1		
49	Transporte terrestre y por tubería	5	0,5	41.907	0,8	0,12	0,2		
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	1	0,1	777	0,9	1,29	1,8		
51	Transporte aéreo	0	0,0	2.822	0,1	-	-		
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1	0,1	16.509	0,9	0,06	0,1		
53	Actividades postales y de correos	0	0,0	5.267	0,3	-	-		
Sección I	HOSTELERÍA	60	6,0	94.717	0,3	0,63	0,9		
55	Servicios de alojamiento	15	1,5	19.048	0,2	0,79	1,1		
56	Servicios de comidas y bebidas	45	4,5	75.670	0,2	0,59	0,9		

* Las Actividades Económicas con índice de incidencia igual o superior al índice de incidencia medio II/I.m >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

sigue...

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

continuación

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA 2009		ENERO - DICIEMBRE		TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I. X 1.000	I.I.I.m ACTIVIDADES MAS PELIGROSAS *
CNAE 2009 SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%				
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3	0,3	21.853	1,1	0,14	0,2		
58	Edición	0	0,0	3.363	0,4	-	-		
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición	1	0,1	2.108	0,0	0,47	0,7		
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	0,0	2.751	0,7	-	-		
61	Telecomunicaciones	1	0,1	6.509	0,0	0,15	0,2		
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1	0,1	5.923	9,5	0,17	0,2		
63	Servicios de información	0	0,0	1.200	4,2	-	-		
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	5	0,5	37.511	0,6	0,13	0,2		
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	5	0,5	28.658	4,6	0,17	0,3		
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0	0,0	4.474	18,6	-	-		
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0	0,0	4.379	1,9	-	-		
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0,0	7.245	6,9	-	-		
68	Actividades inmobiliarias	0	0,0	7.245	9,8	-	-		
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	10	1,0	56.233	4,7	0,18	0,3		
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	4	0,4	22.832	2,9	0,18	0,3		
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	2	0,2	4.032	0,1	0,50	0,7		
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1	0,1	13.911	0,2	0,07	0,1		
72	Investigación y desarrollo	0	0,0	4.637	1,2	-	-		
73	Publicidad y estudios de mercado	1	0,1	5.670	0,4	0,18	0,3		
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1	0,1	4.004	6,6	0,25	0,4		
75	Actividades veterinarias	1	0,1	1.146	1,3	0,87	1,3		
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	94	9,5	90.666	5,3	1,04	1,5		
77	Actividades de alquiler	8	0,8	12.131	1,5	0,66	0,9		
78	Actividades relacionadas con el empleo	10	1,0	9.083	0,2	1,10	1,6		
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros	1	0,1	3.214	0,1	0,31	0,4		
80	Actividades de seguridad e investigación	3	0,3	9.604	0,2	0,31	0,4		
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	69	6,9	45.334	0,5	1,52	2,2		
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	3	0,3	11.300	0,4	0,27	0,4		
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	24	2,4	96.961	0,1	0,25	0,4		
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	24	2,4	96.961	2,6	0,25	0,4		
Sección P	EDUCACIÓN	9	0,9	54.883	2,0	0,16	0,2		
85	Educación	9	0,9	54.883	0,3	0,16	0,2		
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	17	1,7	107.773	0,3	0,16	0,2		
86	Actividades sanitarias	8	0,8	82.371	0,5	0,10	0,1		
87	Asistencia en establecimientos residenciales	7	0,7	15.559	0,5	0,45	0,6		
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	2	0,2	9.843	3,9	0,20	0,3		
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	6	0,6	20.014	1,6	0,30	0,4		
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1	0,1	2.215	0,3	0,45	0,6		
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	0	0,0	1.010	1,0	-	-		
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	0,1	3.745	0,3	0,27	0,4		
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	4	0,4	13.044	0,4	0,31	0,4		
Sección S	OTROS SERVICIOS	19	1,9	31.444	0,3	0,60	0,9		
94	Actividades asociativas	1	0,1	11.194	0,1	0,09	0,1		
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1	0,1	3.898	6,4	0,26	0,4		
96	Otros servicios personales	17	1,7	16.353	0,9	1,04	1,5		
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DOMÉSTICOS	0	0,0	3.872	0,6	-	-		
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0	0,0	3.872	0,2	-	-		
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,7	-	-		
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	61	3,2	-	-		
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	61	0,8	-	-		
				3.419	6,8	-	-		
	TOTAL	993	100,0	1.424.907	7	0,70	1,0		

 = Índice de incidencia medio del total de Actividades Económicas.

* Las Actividades Económicas con índice de incidencia igual o superior al índice de incidencia medio I/IIm >= 1 (última columna de la tabla) son las actividades más peligrosas.

7. INFORMACION Y CONSULTAS SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN

Servicios Centrales del INVASSAT

C/ Cronista Carreres, nº 11, 3º A - 46003 Valencia. Tel.: 961 622 050. Fax.: 961 622 051

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas - 03005 Alicante. Tel.: 965 934 951. Fax.: 965 934 940

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Ctra. Valencia - Barcelona, km. 68,400, - 12071 Castellón. Tel.: 964 558 300. Fax.: 964 558 329

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

C/ Valencia, nº 32, - 46100 Burjassot (Valencia). Tel.: 963 424 400. Fax.: 963 424 499

Dirección Web: www.invassat.gva.es - Correo Electrónico: sec-val.invassat@gva.es

PÁGINAS WEB INFORMATIVAS

Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social

http://portales.gva.es/c_economia/web/html/subhome_Trabajo_c.htm

Plan de Actuación contra la siniestralidad Laboral

http://portales.gva.es/c_economia/web/html/Trabajo_InfoGeneral_SeguridadSalud_c.htm

INVASSAT

<http://www.invassat.gva.es/>

Aplicaciones informáticas: Una vez en la web del INVASSAT, entrar en la opción “Descarga de Programas”

- **Investigación de Accidentes de Trabajo (INVAC)**
- **Encuesta para la valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (ENCUESTA)**

Anexo 1

**Encuesta para la valoración del sistema de
prevención de riesgos laborales en las empresas.**



A	NIF		NOM O RAÓ SOCIAL DE L'EMPRESA / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA				CODI / CÓDIGO				
	NISS DEL CENTRE DE TREBALL NISS DEL CENTRO DE TRABAJO		ALTRES NISS / OTROS NISS		ACTIVITAT (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRE DE TREBALL ACTIVIDAD (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRO DE TRABAJO			DATA VISITA / FECHA VISITA			
	DOMICILI SOCIAL / DOMICILIO SOCIAL					NÚM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS/PISO	PTA.	
	TELÈFON/TELÉFONO	FAX	MUNICIPI/ MUNICIPIO			PROVÍNCIA / PROVINCIA		CP	PLANTILLA		
	DIRECTOR DE L'EMPRESA / DIRECTOR DE LA EMPRESA							e-mail			
	DOMICILI CENTRE TREBALL / DOMICILIO CENTRO TRABAJO					NÚM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS/PISO	PTA.	
	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	MUNICIPI/ MUNICIPIO			PROVÍNCIA/ PROVINCIA		CP	PLANTILLA		
	DIRECTOR DEL CENTRE DE TREBALL / DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO							e-mail			
	CARÀCTER DEL C.T.		MATEPSS			CODI MATEPSS/ CÓDIGO MATEPSS		SERVICI DE PREVENCIÓ ALIÉ (SPA) SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)			
	FIXE / FIJO	OBRA									
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										
HAN PARTICIPAT ELS REPRESENTANTS DELS TREBALLADORS EN L'ELABORACIÓ DE L'ENQUESTA O HAN SIGUT INFORMATS DEL SEU CONTINGUT/ HAN PARTICIPADO LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA O HAN SIDO INFORMADOS DE SU CONTENIDO						SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NP	<input type="checkbox"/>

B	1.- SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS ADOPTAT (R.S.P. ARTS. 10 I SEG.) 1.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADOPTADO (R.S.P. ARTS. 10 Y SIG.)										
	ADOPTAT UN SISTEMA / ADOPTADO UN SISTEMA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										
	MODALITAT ADOPTADA MODALIDAD ADOPTADA	SIS. ADOPTAT SIS. ADOPTADO	ESPECIALITATS CONCERTADES / ESPECIALIDADES CONCERTADAS				NOM RESPONSABLE NOMBRE RESPONSABLE				
			SEGURETAT SEGURIDAD	HIGIENE	ERGONOMIA ERGONOMÍA	MEDICINA					
	EL MATEIX EMPRESARI PROPIO EMPRESARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	TREBALLADOR DESIGNAT TRABAJADOR DESIGNADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	SERVICI PREVENCIÓ PROPI SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
SERVICI PREVENCIÓ ALIÉ SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
SERVICI PREVENCIÓ MANCOMUNAT SERVICIO PREVENCIÓN MANCOMUNADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
OBLIGACIÓ D'AUDITORIA OBLIGACIÓN DE AUDITORIA	EL SISTEMA ADOPTAT TÉ OBLIGACIÓ DE SOTMETRE'S A AUDITORIA PERIÒDICA EL SISTEMA ADOPTADO TIENE OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A AUDITORIA PERIÒDICA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										
	DATA ÚLTIMA AUDITORIA / FECHA ÚLTIMA AUDITORIA <input type="text"/>										
	ENS AUDITOR / ENTE AUDITOR <input type="text"/>										



B

**2.- PLA DE PREVENCIÓ (L.P.R.L. ART. 16)
2.- PLAN DE PREVENCIÓN (L.P.R.L. ART. 16)**

ESTAT DE DISSENY DEL PLA ESTADO DE DISEÑO DEL PLAN				DISSENYADOR PRINCIPAL DEL PLA DISEÑADOR PRINCIPAL DEL PLAN			PLA FINALITZAT - GESTIÓ DEL PLA PLAN FINALIZADO - GESTIÓN DEL PLAN					
FINALITZAT FINALIZADO	EN REALITZACIÓ EN REALIZACIÓN	EN REVISIÓ EN REVISIÓN	PENDENT PENDIENTE	EMPRESA	SPA	SPP SPM	IMPLANTAT IMPLANTADO			VERIFICAT / CONTROLAT VERIFICADO / CONTROLADO		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PLA FINALITZAT: CONTINGUT DEL PLA
PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN**

**EXISTÈNCIA EN EL PLA
EXISTENCIA EN EL PLAN**

	SI	NO	PARCIAL
ENUNCIAT DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE L'EMPRESA / ENUNCIADO DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE LA EMPRESA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COMPROMÍS DE LA DIRECCIÓ / COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESTRUCTURA ORGANITZATIVA DE L'EMPRESA: GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASSIGNACIÓ DE FUNCIONS PER A LA GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASSIGNACIÓ DE RESPONSABILITATS EN GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASSUMPCIÓ DE FUNCIONS I RESPONSABILITATS / ASUNCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRÀCTIQUES, PROCESSOS I PROCEDIMENTS / PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RECURSOS HUMANS / RECURSOS HUMANOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RECURSOS ECONÒMICS I RECURSOS TECNOLÒGICS / RECURSOS ECONÓMICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EL PLA PROMOU LA INTEGRACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN L'EMPRESA EL PLAN PROMUEVE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EL PLA DISPOSA DE MECANISMES DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓ EL PLAN DISPONE DE MECANISMOS DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PLA FINALITZAT: ADAPTACIÓ A L'EMPRESA DEL PLA DE PREVENCIÓ (TRIEU UNA DE LES SEGÜENTS OPCIONS)
PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LA EMPRESA DEL PLAN DE PREVENCIÓN (ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES)**

NO ADAPTAT NO ADAPTADO	SINGULARITZACIÓ PARCIAL SINGULARIZACIÓN PARCIAL	SINGULARITZACIÓ TOTAL SINGULARIZACIÓN TOTAL	PERSONALITZACIÓ PARCIAL, RESTA SINGULARITZAT PERSONALIZACIÓN PARCIAL, RESTO SINGULARIZADO	PERSONALITZACIÓ TOTAL PERSONALIZACIÓN TOTAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**3.- AVALUACIÓ DE RISCOS (SEGURETAT EN EL TREBALL, HIGIENE INDUSTRIAL I ERGONOMIA I PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16)
3.- EVALUACIÓN DE RIESGOS (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 16)**

LLOCS EVALUATS PUESTOS EVALUADOS			ACTUALITZ. AVALUAC. ACTUALIZ. EVALUAC.		AUTOR DE L' AVALUACIÓ AUTOR DE LA EVALUACIÓN			
TOTS TODOS	ALGUNS ALGUNOS	CAP NINGUNO	SI	NO	EMPRESARI EMPRESARIO	TREBALLADORS DESIG. TRABAJADORES DESIG.	SPA	SPP SPM
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**AVALUACIÓ DE RISCOS FINALITZADA / EVALUACIÓN DE RIESGOS FINALIZADA
ABAST DE LES AVALUACIONS DE RISCOS (ELEMENTS TINGUTS EN CONSIDERACIÓ)
ALCANCE DE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS (ELEMENTOS TENIDOS EN CONSIDERACIÓN)**

	SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
ELS MÈTODES, PROCEDIMENTS DE TREBALL I INSTRUCCIONS DE TREBALL LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO E INSTRUCCIONES DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ELS EQUIPS DE TREBALL. MAQUINÀRIA / LOS EQUIPOS DE TRABAJO. MAQUINARIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS MITJANS AUXILIARS / LOS MEDIOS AUXILIARES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA INFORMACIÓ SOBRE PRODUCTES QUÍMICS / LA INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L' AVALUACIÓ DELS RISCOS HIGIÈNICS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS HIGIÉNICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L' AVALUACIÓ DELS RISCOS ERGONÒMICS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L' AVALUACIÓ DELS RISCOS PSICOSOCIALS / LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



B

4.- PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2)
4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2)

CONTINGUT I EXECUCIÓ DELA PLANIFICACIÓ DE L'ACTIVITAT PREVENTIVA
CONTENIDO Y EJECUCIÓN DELA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

EXISTÈNCIA DE QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES
EXISTENCIA DE CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

SI NO

SI NO PARCIAL

DISSENY DE CADA ACTIVITAT (ELS RISCOS DE L'AVALUACIÓ TENEN ACTIVITATS PREVENTIVES INDIVIDUALITZADES)
DISEÑO DE CADA ACTIVIDAD (LOS RIESGOS DE LA EVALUACIÓN TIENEN ACTIVIDADES PREVENTIVAS INDIVIDUALIZADAS)

TERMINI DE REALITZACIÓ DE CADA ACTIVITAT (INICI I FI) / PLAZO DE REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD (INICIO Y FIN)

RESPONSABLES DE QUE ES REALITZE CADA ACTIVITAT / RESPONSABLES DE QUE SE REALICE CADA ACTIVIDAD

RECURSOS ECONÒMICS I TÈCNICS ASSIGNATS A CADA ACTIVITAT
RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ASIGNADOS A CADA ACTIVIDAD

VERIFICACIÓ DE LA REALITZACIÓ DE LES ACTIVITATS I VALORACIÓ DE LA SEUA EFICÀCIA
VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y VALORACIÓN DE SU EFICACIA

EXECUCIÓ DE LES PREVISIONS DEL QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES
EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL CUADRO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

OBRES DE CONSTRUCCIÓ: PLA DE SEURETAT I SALUT / OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

ACTUEN EN OBRES
ACTUAN EN OBRAS

SI NO

SI NO PARCIAL

DISPOSA DE PLA DE SEURETAT I SALUT DE CADA OBRA / DISPONE DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CADA OBRA

ADAPTACIÓ A LES OBRES DELS PLANS DE SEURETAT I SALUT
ADAPTACIÓN A LAS OBRAS DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD

COHERÈNCIA EN L'ORDENACIÓ TEMPORAL D'ACCIONS / COHERENCIA EN LA ORDENACIÓN TEMPORAL DE ACCIONES

ESPECÍFIQUEU ELS TREBALLS AMB RISCOS ESPECIALS / ESPECÍFICA LOS TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES

ASSENYALEU LES ZONES DE REALITZACIÓ DE TREBALLS ESPECIALS
SEÑALA LAS ZONAS DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES

DETALLEU ELS MÈTODES DE TREBALL DAVANT DE RISCOS ESPECIALS
DETALLA LOS MÉTODOS DE TRABAJO ANTE RIESGOS ESPECIALES

DESCRIBIU ELS PROCESSOS CONSTRUCTIUS / DESCRIBE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

ESTABLIU LA MAQUINÀRIA I ELS MITJANS AUXILIARS DE CONSTRUCCIÓ
ESTABLECE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN

5.- PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL DELS RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)
5.- PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)

NECESSITAT
NECESIDAD

PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL
PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO

FORMA / MODALITAT
FORMA / MODALIDAD

SI

NO

EXISTÈNCIA
EXISTENCIA

CAPACITACIÓ/FORMACIÓ
CAPACITACION/FORMACION

ACTUACIÓ
ACTUACION

TREBALLADORS DESIG.
TRABAJADORES DESIG.

SPA

SPP
SPM

TREBALLADORS ASIG.
TRABAJADORES ASIG.

ACTIVITAT DELS RECURSOS PREVENTIUS EN LES OBRES DE CONSTRUCCIÓ / ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION

PRESENCIA D'OBRES / PRESENCIA DE OBRAS

SI NO

SI NO

VIGILEN EL COMPLIMENT DE LES MESURES INCLOSES AL PLA DE SIS / VIGILAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE Sys

COMPROVEN L'EFICÀCIA DE LES MESURES INCLOSES AL PLA DE SIS / COMPRUEBAN LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE Sys

6.- FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 18 I 19)
6.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 18 Y 19)

TREBALLADORS
TRABAJADORES

FORMACIÓ I INFORMACIÓ REBUDA PELS TREBALLADORS
FORMACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA POR LOS TRABAJADORES

GRAL.
EMPRESA

ESPECÍFICA DEL L.T.
ESPECÍFICA DEL P.T.

MESURES PER A
EMERGÈNCIA
MEDIDAS PARA
EMERGENCIA

1r AUXILIS
1ºS AUXILIOS

MÈTODES SEGURS
MÉTODOS SEGUROS

TOTS / TODOS

ALGUNS / ALGUNOS

CAP/NINGUNO

NO PROCEDIX / NO PROCEDE

DESENVOLUPAMENT DE LA FORMACIÓ I INFORMACIÓ DE L'EMPRESA
DESARROLLO DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

MITJANS EMPRESA
MEDIOS EMPRESA

SPA

ALTRES (ESPECÍFIQUEU)
OTROS (ESPECIFICAR)

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



B

7.- VIGILÀNCIA DE LA SALUT DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ART. 22 I R.S.P. ART. 37)
7.- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ART. 22 Y R.S.P. ART. 37)

TREBALLADORS TRABAJADORES	VIGILÀNCIA DE LA SALUT REALITZADA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA							
	GENÈRICA GENÉRICA	ESPECÍFICA ESPECÍFICA			REINCORPORACIÓ REINCORPORACIÓN			
		PRÈVIA O INICIAL PREVIA O INICIAL	PERIÒDICA PERIÓDICA	ESP. SENSIBILITAT ESP. SENSIBILIDAD				
TOTS / TODOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ALGUNS / ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
CAP/NINGUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
NO PROCEDIX / NO PROCEDE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
NOMBRE DE TREBALLADORS QUE S'HAN NEGAT A LA VIGILÀNCIA DE LA SEUA SALUT NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE HAN NEGADO A LA VIGILANCIA DE SU SALUD					<input type="text"/>			
ELABORACIÓ DEL PROGRAMA DE VIGILÀNCIA DE LA SALUT: DOCUMENTS I SITUACIONS TINGUDES EN CONSIDERACIÓ ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD: DOCUMENTOS Y SITUACIONES TENIDAS EN CONSIDERACIÓN					<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO PROCEDEIX NO PROCEDE			
AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS					<input type="checkbox"/>			
PROTOCOLS SANITARIS / PROTOCOLOS SANITARIOS					<input type="checkbox"/>			
8.- SEGURETAT D'EQUIPS DE TREBALL (L.P.R.L. ART. 17) 8.- SEGURIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO (L.P.R.L. ART. 17)								
ACTIVITAT ACTIVIDAD	REALITZACIÓ REALIZACIÓN				GESTOR			
	SÍ	NO	PARCIAL	NO ÉS PROCEDENT NO PROCEDE	EMPRESA	OCA	SPA	ALTRES OTROS
INVENTARI D'EQUIPS INVENTARIO DE EQUIPOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓ D'EQUIPS ADEQUATS ADQUISIÓN DE EQUIPOS ADECUADOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIAGNÒSTIC PER A L'ADEQUACIÓ DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN	ANNEX I (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANNEX II (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EXECUCIÓ DE L'ADEQUACIÓ EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN	ANEXO I (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANEXO II (R.D. 1215/97)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIONS PERIÒDIQUES REVISIONES PERIÓDICAS	CONDICIONS TÈCNiques CONDICIONES TÉCNICAS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	CONDICIONS D'UTILITZACIÓ CONDICIONES DE UTILIZACIÓN				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANTENIMENT ORGANITZAT (PLANIFICACIÓ DEL MANTENIMENT) MANTENIMIENTO ORGANIZADO (PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MÈTODES, PROCEDIMENTS I INSTRUCCIONS DE TREBALL MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



B

9.- DOCUMENTACIÓ DE LA GESTIÓ DE LES OBLIGACIONS PREVENTIVES (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7)
9.- DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7)

ACTIVITATS DOCUMENTABLES ACTIVIDADES DOCUMENTABLES	REALITZACIÓ REALIZACIÓ				
	SÍ	NO	PARCIAL	NO ÉS PROCEDENT NO PROCEDE	
PLA DE PREVENCIÓ (ESTRUCTURA ORGANITZATIVA, FUNCIONS, RESPONSABILITATS, PRÀCTIQUES, PROCEDIMENTS I PROCESSOS) PLAN DE PREVENCIÓN (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
CONTROL (INSPECCIONS) DE LES CONDICIONS DE TREBALL / CONTROL (INSPECCIONES) DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (SEGUIMENT I CONTROL DEL COMPLIMENT DE LA PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
CONTROL (INSPECCIÓ) DE LES ACTUACIONS DELS TREBALLADORS CONTROL (INSPECCIÓN) DE LAS ACTUACIONES DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EQUIPS DE TREBALL / EQUIPOS DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (EPIs) / EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS / FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
VIGILÀNCIA DE LA SALUT / VIGILANCIA DE LA SALUD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
INVESTIGACIÓ DE DANYS A LA SALUT. REGISTRE DE DANYS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD. REGISTRO DE DAÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RISCOS HIGIÈNICS / RIESGOS HIGIÉNICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RISCOS ERGONÒMICS / RIESGOS ERGONÓMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RISCOS PSICOSOCIALS / RIESGOS PSICOSOCIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) / RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PLANIFICACIÓ D'EMERGÈNCIES / PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MEMÒRIES ANUALS DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / MEMORIAS ANUALES DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
FITXES DE DADES DE SEGURETAT SOBRE PRODUCTES QUÍMICS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10.- DELEGATS DE PREVENCIÓ I COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (L.P.R.L. ARTS. 33 Y SIGUIENTES) 10.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (L.P.R.L. ARTS. 33 Y SIGUIENTES) <input type="checkbox"/> SENSE INF./SIN INF.					
DELEGATS DE PREVENCIÓ DELEGADOS DE PREVENCIÓN	Nre. DE DELEGATS ELEGITS Nº DE DELEGADOS ELEGIDOS		Nre. TREBALLADORS Nº TRABAJADORES	Nre. DE DELEGATS Nº DELEGADOS	
	Nre. DE DELEGATS PENDENTS D'ELECCIÓ Nº DE DELEGADOS PENDIENTES DE ELECCIÓN		1 a 49	1	
NOTIFICACIÓ A L'AUTORITAT LABORAL DE NOMENAMENT NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE NOMBRAMIENTO	SEMPRE SIEMPRE	<input type="checkbox"/>	50 a 100	2	
	EN ALGUN CAS EN ALGUN CASO	<input type="checkbox"/>	101 a 500	3	
	MAI NUNCA	<input type="checkbox"/>	501 a 1000	4	
FORMACIÓ DE NIVELL BÀSIC, O MAJOR DELS FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO, O MAYOR DE	TOTS TODOS	<input type="checkbox"/>	1001 a 2000	5	
	ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	2001 a 3000	6	
	CAP NINGUNO	<input type="checkbox"/>	3001 a 4000	7	
			Més de 4000 Más de 4000	8	
COMITÈ DE SEGURETAT I SALUT EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	CONSTITUÏT I NOTIFICAT A L'AUTORITAT LABORAL CONSTITUIDO Y NOTIFICADO A LA AUTORIDAD LABORAL	<input type="checkbox"/>	FUNCIONAMENT DEL COMITÈ DE SEGURETAT I FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y		
	CONSTITUÏT I NO NOTIFICAT CONSTITUIDO Y NO NOTIFICADO	<input type="checkbox"/>	SALUT EN EL TREBALL SALUD EN EL TRABAJO		
	PENDENT DE CONSTITUCIÓ PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	SÍ	NO	
	NO OBLIGAT NO OBLIGADO	<input type="checkbox"/>	REUNIONS TRIMESTRALS? ¿REUNIONES TRIMESTRALES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			NORMES DE FUNCIONAMENT? ¿NORMAS DE FUNCIONAMIENTO?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			ACTES DE CONSTITUCIÓ I DE REUNIONS? ¿ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y DE REUNIONES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



B																		
11.- ADEQUACIÓ DELS EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17) 11.- ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17)																		
GESTIÓ GESTIÓN															SÍ	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
SUBMINISTRATS EPI NECESSARIS / SUMINISTRADOS EPI NECESARIOS															<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SÓN ADEQUATS EPI USATS / SON ADECUADOS EPI USADOS															<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES CONTROLA L'ÚS DELS EPI / SE CONTROLA EL USO DE LOS EPI															<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DUEN MARCAT C.E. / LLEVAN MARCADO C.E.															<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12.- ACTUACIÓ DAVANT DANYS DERIVATS DEL TREBALL 12.- ACTUACIÓN ANTE DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO																		
DANY DAÑO	PRODUÏTS PRODUCIDOS		NOTIFICACIÓ I REGISTRE AL SERVICI DE PREVENCIÓ NOTIFICACIÓN Y REGISTRO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN			INVESTIG. CAUSES INVESTIG. CAUSAS			ACTUACIÓ CORRECTORA ACTUACIÓN CORRECTORA			REVISIÓ DE RISCOS REVISIÓN DE RIESGOS			ÓRGAN ACTUANT ÓRGANO ACTUANTE			
	SI	NO	SI	NO	PARCIAL	SÍ	NO	PARCIAL	SÍ	NO	PARCIAL	SÍ	NO	PARCIAL	EMPRESA	SPP SPM	SPA	
ACCIDENTS SENSE BAIXA / ACCIDENTES SIN BAJA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ACC. LLEUS ACC. LEVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ACC. GREUS ACC. GRAVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ACC. MORTALS ACC. MORTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MALALTIA TREB. ENFERMEDAD TRAB.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13.- PROTECCIÓ DE TRABALLADORS SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 I 27) 13.- PROTECCIÓN DE TRABAJADORES SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 Y 27)																		
ESTAT DE LES MESURES DE PROTECCIÓ ESPECÍFIQUES		MENORS	EMBARASSADES / LACTÀNCIA			DISCAPACITATS FÍSICS/SENSORIALS			DISCAPACITATS PSÍQUICS			TREB.ETT		ALTRES				
ESTADO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS		MENORES	EMBARAZADAS / LACTANCIA			DISCAPACITADOS FÍSICOS/ SENSORIALES			DISCAPACITADOS PSÍQUICOS			TRAB. ETT		OTROS				
N'HI HA EXISTEN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
N'HI HA PARCIALMENT EXISTEN PARCIALMENTE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
NO N'HI HA NO EXISTEN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
NO SÓN PROCEDENTS NO PROCEDEN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
14.- MESURES D'EMERGÈNCIA (L.P.R.L. ART. 20) (RD 393 / 2007 , RD 1254 / 1999, etc...) 14.- MEDIDAS DE EMERGENCIA (L.P.R.L. ART. 20)																		
ACTUACIÓ ACTUACIÓN		GESTIÓ DE LA ACTUACIÓ GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN										NO PROCEDIX NO PROCEDE						
		COBERTURA TOTAL		COBERTURA PARCIAL		INEXISTENT INEXISTENTE												
MESURES D'EMERGÈNCIA MEDIDAS DE EMERGENCIA		ESTABLIDES ESTABLECIDAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>									
		IMPLANTADES IMPLANTADAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>									
PLA EMERGÈNCIA O DE AUTOPROTECCIÓ PLAN EMERGENCIA O DE AUTOPROTECCIÓN		ELABORAT/ ELABORADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>									
		IMPLANTAT/ IMPLANTADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>									

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



B

15.- CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 33 I 34)
15.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 33 Y 34)

L'EMPRESA REALITZA LA CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS
LA EMPRESA REALIZA LA CONSULTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

SI	NO	PARCIAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACCIÓ: PARTICIPACIÓ I CONSULTA EN:
ACCIÓN: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN:

ESTIMACIÓ REALITZACIÓ DE CONSULTA I PARTICIPACIÓ DE TREBALLADORS EN GESTIÓ DE L'ACCIÓ
ESTIMACIÓN DE REALIZACIÓN DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN GESTIÓN DE LA ACCIÓN

SÍ	NO	PARCIAL
----	----	---------

SELECCIÓ DEL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS EN L'EMPRESA
SELECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

DESIGNACIÓ D'INTEGRANTS DIRECTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DIRECTOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

PLANIFICACIÓ DE LES ACCIONS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

INVESTIGACIÓ DE DANYS LABORALS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS LABORALES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

NOTIFICACIÓ I REGISTRE DE DANYS LABORALS / NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DAÑOS LABORALES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

FORMULACIÓ PROPOSTES PREVENCIONISTES / FORMULACIÓN PROPUESTAS PREVENCIÓNISTAS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

PRESA DE DECISIONS EN PREVENCIÓ DE RISCOS / TOMA DE DECISIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

SELECCIÓ DE E.P.I. / SELECCIÓN DE E.P.I.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

PROGRAMACIÓ I ORGANITZACIÓ DE LA FORMACIÓ PREVENTIVA
PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

16.- COORDINACIÓ D'EMPRESSES ACTUANTS EN EL MATEIX CENTRE DE TREBALL (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 171/2004, ART. 11)
16.- COORDINACIÓN DE EMPRESAS ACTUANTES EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 171/2004, ART. 11)

GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ
GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN

SÍ	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
----	----	---------	------------------------

ES DISPOSA DE SISTEMA DE COORDINACIÓ / SE REALIZA LA COORDINACION DE ACCIONES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ES REALITZA LA COORDINACIÓ D'ACCIONS / SE REALIZA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ES CURSA INFORMACIÓ RECÍPROCA SOBRE RISCOS I MESURES PREVENTIVES
SE CURSA INFORMACIÓN RECÍPROCA SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

LA INFORMACIÓ INTEREMPRESARIAL S'INTEGRA EN LES POLÍTIQUES PREVENTIVES EMPRESARIALS
LA INFORMACIÓN INTEREMPRESARIAL SE INTEGRA EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS EMPRESARIALES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ELS TREBALLADORS SÓN INFORMATS DELS RISCOS EXTRAEMPRESARIALS QUE ELS PODEN AFECTAR
LOS TRABAJADORES SON INFORMADOS DE LOS RIESGOS EXTRAEMPRESARIALES QUE LES PUEDEN AFECTAR

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

MITJANS DE COORDINACIÓ D'ACTIVITATS EMPRESARIALS EXISTENT
MEDIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTE

INTERCANVI D'INFORMACIÓ I COMUNICACIONS / INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

<input type="checkbox"/>

REUNIONS INTEREMPRESSES / REUNIONES INTEREMPRESAS

<input type="checkbox"/>

REUNIONS CONJUNTES DELS COMITÉS DE SEGURETAT I SALUT / REUNIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

<input type="checkbox"/>

REUNIONS CONJUNTES D'EMPRESARIS I DELEGATS DE PREVENCIÓ
REUNIONES CONJUNTAS DE EMPRESARIOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN

<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONS OPERATIVES / INSTRUCCIONES OPERATIVAS

<input type="checkbox"/>

MESURES, PROTOCOLS I PROCEDIMENTS CONJUNTS / MEDIDAS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS CONJUNTOS

<input type="checkbox"/>

PRESÈNCIA DE RECURSOS PREVENTIUS DE TOTES LES EMPRESSES / PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS DE TODAS LAS EMPRESAS

<input type="checkbox"/>

DESIGNACIÓ DE COORDINADORS (FORMACIÓ DE NIVELL INTERMEDI, AL MENYS)
DESIGNACIÓN DE COORDINADORES (FORMACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO, AL MENOS)

<input type="checkbox"/>

FORMACIÓ I REGISTRES PER A LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ
FORMACIÓN Y REGISTROS PARA LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN

SÍ	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
----	----	---------	------------------------

ELS RESPONSABLES DE LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ TENEN LA FORMACIÓ PRECEPTIVA
LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN TIENEN LA FORMACIÓN PRECEPTIVA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

EL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ IMPLANTAT ESTÀ RECOLLIT PER ESCRIT
EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN IMPLANTADO ESTÁ RECOGIDO POR ESCRITO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

LES ACTUACIONS DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ SÓN REGISTRADES EN ACTES ESCRITES
LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN SON REGISTRADAS EN ACTAS ESCRITAS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA



B		COORDINACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ: ACTIVITAT DEL COORDINADOR COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: ACTIVIDAD DEL COORDINADOR		SÍ	NO
ACTIVITAT DEL COORDINADOR ACTIVIDAD DEL COORDINADOR	IMPARTIX LES INSTRUCCIONS ASSIGNADES A L'EMPRESARI TÍTULAR (R.D. 171/2004, ART. 8 I DISP.AD.PRIMERA) IMPORTE LAS INSTRUCCIONES ASIGNADAS AL EMPRESARIO TÍTULAR (R.D. 171/2004, ART. 8 Y DISP.AD.PRIMERA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	ESTABLEIX ELS MITJANS DE COORDINACIÓ / ESTABLECE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	REGISTRA PER ESCRIT LES ACTUACIONS DE COORDINACIÓ / REGISTRA POR ESCRITO LAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
17.- SEGURETAT VIAL 17.- SEGURIDAD VIAL					
ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SUCCÉITS DURANT ELS ÚLTIMS 5 ANYS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO SUCEDIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS		FORMA	SI / Quantitat/ Cantidad	NO	SIN INFORMACION
		"IN ITINERE"	<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		EN MISIÓ EN MISIÓN	<input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTIVITATS PREVENTIVES ACTIVIDADES PREVENTIVAS			SÍ	NO	PARCIAL
					NO PROCEDIX NO PROCEDE
S'INVESTIGUEN I S'EMET INFORME SOBRE ELS ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SE INVESTIGAN E INFORMAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SINISTRALITAT RELACIONADA AMB EL TRÀNSIT DELS TREBALLADORS HA SIGUT CONSIDERADA DURANT L'AVALUACIÓ DE RISCOS / LA SINISTRALIDAD RELACIONADA CON EL TRÁFICO DE LOS TRABAJADORES HA SIDO CONSIDERADA DURANTE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'IMPARTIX FORMACIÓ EN SEGURETAT VIAL ALS TREBALLADORS SE IMPARTE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS TRABAJADORES			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES DISTRIBUEIX ALS TREBALLADORS INFORMACIÓ SOBRE SEGURETAT VIAL SE DISTRIBUYE A LOS TRABAJADORES INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS ACCESSOS VIALS AL CENTRE DE TREBALL ESTAN CORRECTAMENT DISSENYATS LOS ACCESOS VIALES AL CENTRO DE TRABAJO ESTÁN CORRECTAMENTE DISEÑADOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SENYALITZACIÓ HORIZONTAL DELS ACCESSOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SENYALITZACIÓ VERTICAL DELS ACCESSOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'EMPRESA FACILITA EL TRANSPORT COL·LECTIU DELS TREBALLADORS LA EMPRESA FACILITA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PERQUÈ L'ACCÉS DELS TREBALLADORS NO ES PRODUÏSCA EN PERÍODES DE MÀXIMA DENSITAT DE TRÀNSIT / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES NO SE PRODUZCA EN PERIODOS DE MÁXIMA DENSIDAD DE TRÁFICO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES PARTICULARS DELS TREBALLADORS UTILITZATS IN ITINERE: L'EMPRESA CONTROLA LES SEUES CONDICIONS DE SEGURETAT / VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS TRABAJADORES UTILIZADOS IN ITINERE: SE CONTROLA SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES DELS EMPLEATS USATS EN MISIIONS: SÓN CONSIDERATS "EQUIPS DE TREBALL" VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS USADOS EN MISIONES: SON CONSIDERADOS "EQUIPOS DE TRABAJO"			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES CONTROLA LA CAPACITAT DELS EMPLEATS PER A CONDUCCIÓ VIAL SE CONTROLA LA CAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS PARA CONDUCCIÓN VIAL			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES DE L'EMPRESA : ES REALITZA I REGISTRA EL MANTENIMENT PREVENTIU Y ES CONTROLAN LES SEUES CONDICIONS DE SEGURETAT / VEHÍCULOS DE LA EMPRESA : SE REALIZA Y REGISTRA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE CONTROLAN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PER A DISMINUIR EL NOMBRE DE TRASLLATS EMPRESA - DOMICILI DELS TREBALLADORS : MENJADOR D'EMPRESA, JORNADA CONTINUADA DE TREBALL, ETC./ SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR EL NUMERO DE TRASLADOS EMPRESA - DOMICILIO DE LOS TRABAJADORES : COMEDOR DE EMPRESA, JORNADA CONTINUADA DE TRABAJO, ETC			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADAS DURANTE LA VISITA
ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA

1.2. Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.

NOTA PRELIMINAR: Los cuadrados sombreados en gris recogen opciones que no son elegibles.

PAGINA 1

1. PARTE B cuadro 1

- La adopción de la modalidad SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO implica que se han concertado las 4 especialidades preventivas (cumplimentar todas las casillas).

PAGINA 2

1. Cuadro 2: PLAN DE PREVENCIÓN

- La ventana PLAN FINALIZADO, GESTIÓN DEL PLAN se cumplimentará, sólo cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
Se marcará VERIFICADO/CONTROLADO cuando se haya comprobado por la Empresa que el Plan funciona correctamente.
- La ventana PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN, se cumplimentará, únicamente, cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
- La ventana PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LAS EMPRESAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN se cumplimentará, sólo, cuando el Plan de Prevención esté finalizado.

PAGINA 3

1. Cuadro 5: PRESENCIA EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

- La ventana PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO se cumplimentará en todas las Encuestas en las que se haya marcado SI en la ventana NECESIDAD.
- La ventana FORMA/MODALIDAD sólo se cumplimentará cuando se haya observado presencia en el centro de trabajo, suficiente o insuficiente. Cuando se señala “no presencia”, esta ventana quedará vacía.
Es posible la coexistencia de varias Forma/modalidad, simultánea o sucesivamente.

PAGINA 3

2. Cuadro 6: FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE TRABAJADORES

- Es posible la coexistencia de varias entidades en desarrollo de la formación e información de los trabajadores en la empresa, simultáneamente o sucesivamente.

PAGINA 4

1. Cuadro 8: SEGURIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO

- Es posible la coexistencia de varios gestores.

PAGINA 5

1. Cuadro 10: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cuando nunca hayan sido elegidos delegados, en el apartado NOTIFICACIÓN... se marcará "nunca" y en el apartado FORMACION... se marcará "ninguno".
- La ventana FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sólo se cumplimentará cuando el Comité este constituido (bien notificado, bien NO notificado)

PAGINA 6

1. Cuadro 12: ACTUACION ANTE DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO

- Concepto NO PRODUCIDOS.
Esta columna se marcará cuando no se haya producido el correspondiente tipo de daño durante los últimos cinco años.
Si se marca en la columna NO PRODUCIDOS, no se realizará otra marca en la misma fila.

Anexo 2

Investigación de Accidentes de Trabajo.

2.1. INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.



INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC)

INVAC: Investigación de accidentes de trabajo en pymes.

Esta publicación ha sido elaborada para ayudarle a:

- realizar la investigación de accidentes de trabajo, y
- aprovechar la información con fines preventivos

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

(Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre):

- Conservar una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo (art. 23.1.e).
- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo (art.23.3).
- Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores (...) el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos (art. 16.3).
- La evaluación de los riesgos se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido (art.16.2.a).

SANCIONES

(Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RDL 5/2000, de 4 de agosto de 2000).

Son infracciones graves (de 2.046 a 40.985 euros):

- No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral (...) de los accidentes de trabajo ocurridos (...) o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes (Sección 2ª. Art. 12.3).
- No registrar y archivar los datos obtenidos en las investigaciones (Sección 2ª. Art. 12.4).

La investigación se desarrolla en **TRES ETAPAS:**

1ª RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

2ª DETECCIÓN DE LAS CAUSAS

3ª MEDIDAS A ADOPTAR

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Es una etapa básica y de una importancia fundamental para garantizar una correcta investigación, ya que una "toma de datos" exhaustiva y correcta nos dará respuesta a las preguntas: **¿Qué sucedió? y ¿Cómo ocurrió?**

En esta etapa se persigue reproducir la situación dada en el momento en que sobrevino el accidente y los aspectos que posibilitaron o potenciaron su materialización. Para ello, se deben recabar los datos sobre el tipo de accidente, lugar, entorno, condiciones del agente material, procedimiento de trabajo existente y grado de aplicación del mismo, ..., así como otros datos complementarios que se juzguen de interés para su total descripción.

Para obtener la citada información hay que tener presentes las siguientes recomendaciones:

- **Evitar la búsqueda de responsabilidades.** Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- **Aceptar solamente hechos probados.** Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- **Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos".** Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- **Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento.** Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.
- **Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado.** Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- **Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.**
- **Realizar las entrevistas individualizadamente.** Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- **Realizar la investigación del accidente siempre "in situ".** Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- **Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir.** Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo,...), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo,...), del comportamiento humano (cualificación profesional, actitud,...) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, ...).

DETECCIÓN DE CAUSAS

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las "causas" del accidente, ya que ello nos permitirá diseñar e implantar medidas correctoras para su control. En esta etapa de la investigación se busca tener respuesta a la pregunta **¿por qué ocurrió?** En la determinación de causas se deben considerar los siguientes criterios:

- **Las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes en el acontecimiento y nunca los que se supone que debían o podían haber existido.**
- **Sólo pueden aceptarse como causas las que se deducen de hechos probados y nunca las que se apoyan en meras suposiciones.** De lo contrario, no se puede garantizar la eficacia de las medidas preventivas que se implanten.
- **Rara vez un accidente se explica por una sola causa que lo motive.** Más bien al contrario, los accidentes suelen tener **varias causas concatenadas** entre sí. Por ello, en la investigación de todo accidente se debe profundizar en el análisis causal, siendo una herramienta recomendable para tal fin la metodología del **"árbol de causas"**.
- Para ayudar en la tarea de profundizar en el análisis causal, a título orientativo y con carácter no exhaustivo, se incluye en la ficha de investigación una relación de los distintos tipos de causas a considerar por la persona que realiza la investigación.
- **Necesidad de identificar las "causas principales"**. Aquellas que han tenido una participación decisiva en la aparición del accidente y cuya eliminación proporciona unas garantías amplias de no repetición de otro idéntico o similar.

MEDIDAS A ADOPTAR

El objetivo último de toda investigación de accidentes es "diseñar e implantar medidas" para eliminar las causas que lo propiciaron o posibilitaron, a fin de evitar su repetición.

Como se ha dicho, rara vez un accidente se explica por una sola causa. Igualmente, rara vez existirá una única medida a tomar para su eliminación, más bien existirá un abanico de soluciones entre las que habrá que escoger las más adecuadas.

A la hora de fijar los criterios para la elección de las medidas a adoptar, es necesario tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15.

Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y las influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS MEDIDAS.

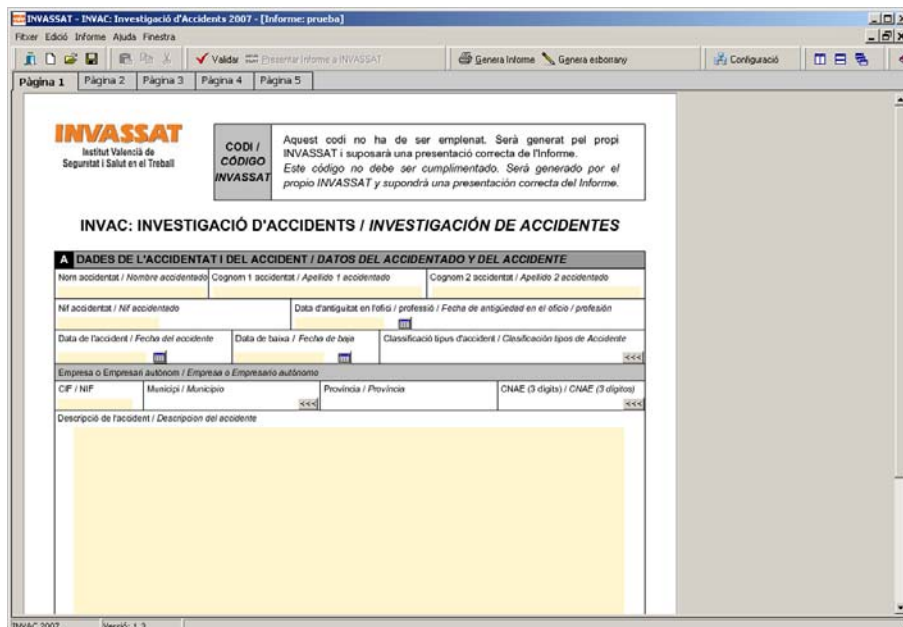
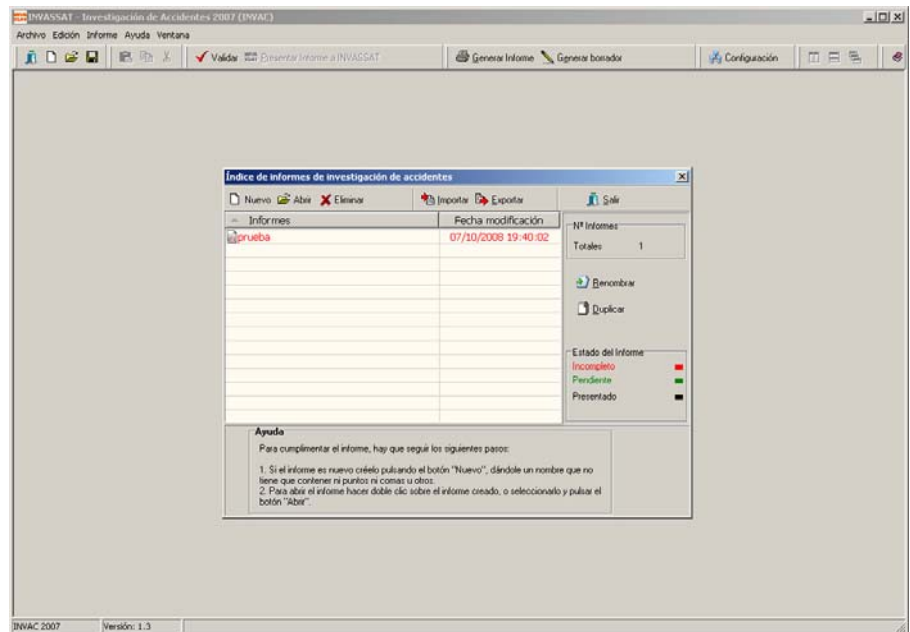
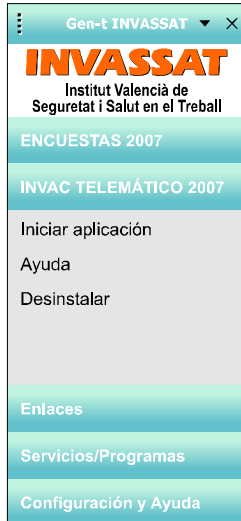
- **ESTABILIDAD DE LA MEDIDA.** Sus efectos no deben desaparecer ni disminuir con el paso del tiempo.
- **NO DESPLAZAMIENTO DEL RIESGO.** La supresión de un riesgo en un puesto de trabajo no debe crear otros riesgos en ese o en otros puestos.
- **ALCANCE.** Se debe buscar que la medida resuelva el mayor número de problemas presentes y, a su vez, que su implantación beneficie al mayor número de trabajadores potencialmente afectados.
- **COSTE PARA EL TRABAJADOR.** Se debe evitar que las medidas a tomar lleven consigo un aumento de las molestias para el trabajador ya que, de ser así, pueden resultar poco eficaces.
- **COSTE PARA LA EMPRESA.** Entre medidas que garanticen un nivel equivalente de eficacia preventiva, es obvio que se implantará aquella de coste menor, pero **NUNCA** el factor coste irá en menoscabo de la eficacia preventiva de la medida a tomar.


FICHA DE INVESTIGACIÓN

Este documento de investigación debe considerarse complementario al **parte oficial de accidente de trabajo**, por lo que recomendamos que se adjunte a este documento una copia del parte emitido (véase el apartado 2.2. de este Anexo)

2.2 Ficha de investigación.

En la WEB del INVASSAT, entrando en la opción “*Descarga de programas*”, existe la aplicación informática INVAC, que permite cumplimentar la Ficha de Investigación y remitirla vía informática.





INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

**CODI /
CÓDIGO
INVASSAT**

Aquest codi no ha de ser emplenat. Serà generat pel propi INVASSAT i suposarà una presentació correcta de l'Informe.
Este código no debe ser cumplimentado. Será generado por el propio INVASSAT y supondrá una presentación correcta del Informe.

INVAC: INVESTIGACIÓ D'ACCIDENTS / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Nom accidentat / Nombre accidentado		Cognom 1 accidentat / Apellido 1 accidentado		Cognom 2 accidentat / Apellido 2 accidentado	
Nif accidentat / Nif accidentado			Data d'antiguitat en l'ofici / professió / Fecha de antigüedad en el oficio / profesión		
Data de l'accident / Fecha del accidente		Data de baixa / Fecha de baja		Classificació tipus d'accident / Clasificación tipos de Accidente	
<<<<					
Empresa o Empresari autònom / Empresa o Empresario autónomo					
CIF / NIF		Municipi / Municipio		Provincia / Provincia	
		<<<<		CNAE (3 dígits) / CNAE (3 dígitos)	
				<<<<	
Descripció de l'accident / Descripción del accidente					

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Adjuntar archivos / Adjuntar archivos

En aquest apartat pot inserir qualsevol tipus de document (imatges, word, excel, pdf, etc...) que posteriorment ens facilitarà. Prema en "Afegir" per a inserir un nou document, "Editar" per a modificar un existent i "Eliminar" per a esborrar un document. Per a visualitzar el fitxer, fer doble clic sobre la fila.

En este apartado puede insertar cualquier tipo de documento (fotos, DNI) que posteriormente nos facilitara. Pulse en "Añadir" para insertar un nuevo documento, "Editar" para modificar uno existente y "Eliminar" para borrar un documento. Para visualizar el fichero, hacer doble click sobre la fila.

Vostè va a adjuntar fitxers? / ¿Usted va a adjuntar ficheros? Sí No







+ Añadir - Eliminar | Editar

Descripció / Descripción	Ruta

CAUSAS DEL ACCIDENTE

(La detección de las causas debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió?)

TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE	
<p style="text-align: center;">CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</p> <p>Máquinas/Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia / deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad. - Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.). - Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.). - Ausencia / deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices. - Ausencia / deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.). - Otros (especificar). <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Productos peligrosos no identificados (en origen). - Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc. - Inestabilidad en almacenamiento por apilado. - Otros (especificar). <p>Instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o inadecuada. - Prevención / protección contra incendios inexistente o inadecuada. - Otros (especificar). 	<p style="text-align: center;">FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</p> <p>Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la zona de trabajo. - Deficiencias en las zonas de paso o tránsito. - Otros (especificar). <p>Ambiente de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agentes físicos. - Agentes químicos. - Agentes biológicos. - Seres vivos. - Otros (especificar).
<p style="text-align: center;">INDIVIDUALES</p> <p>Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad / deficiencia física para el trabajo/ puesto. - Otros (especificar). <p>Conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de cualificación para la tarea. - Inexperiencia. - Otros (especificar). <p>Comportamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo. - Retirada /anulación de protecciones o dispositivos de seguridad. - No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición. - Otros (especificar). <p>Fatiga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física / mental. - Otros (especificar). 	<p style="text-align: center;">ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p>Tipo u organización de la tarea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extraordinaria / inhabitual para el trabajador. - Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.). - Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados. - Otros (especificar). <p>Comunicación / Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta / deficiencia de formación / información. - Método de trabajo inexistente / inadecuado. - Otros (especificar). <p>Defectos de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento inexistente / inadecuado. - Inexistencia / insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos. - Falta de corrección de riesgos ya detectados. - Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados. - Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación) - Intervenciones ante emergencias no previstas. - Otros (especificar).

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE		
Causas de l'accident / Causas del accidente		
<p>REVISAR CADASCUN DEL 4 APARTATS, ASSENYALANT OBLIGATORIAMENT LES CAUSES corresponents o marcant la casella "No procedeixen causes" (Categoria principal corresponent).</p> <p>REVISAR CADA UNO DE LOS 4 APARTADOS, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE LAS CAUSAS correspondientes o marcando la casilla "No proceden causas" (Categoria principal correspondiente).</p>		
<p>LLEGENDA / LEYENDA: Cumplimentat / Cumplimentado </p> <p>No Complimentat / No Cumplimentado </p>		
Apartats / Apartados		Estat / Estado
Condicions materials de treball / Condiciones materiales de trabajo	<<<	
Individuals / Individuales	<<<	
Factors relatius al ambient i lloc de treball / Factores relativos al ambiente y lugar de trabajo	<<<	
Organització del treball i gestió de la prevenció / Organización del trabajo y gestión de la prevención	<<<	

B MESURES A ADOPTAR / MEDIDAS A ADOPTAR
Descripció de la mesura / Descripción de la medida

C DADES DE LA INVESTIGACIÓ FINAL / DATOS DE LA INVESTIGACIÓN FINAL
Data Investigació / Fecha Investigación
Persones entrevistades / Personas entrevistadas
Autor/s de la Investigació / Autor/es de la Investigación

D DADES DEL PRESENTADOR / DATOS DEL PRESENTADOR			
Nif / Nif	Nom / Nombre	Cognom 1 / Apellido 1	Cognom 2 / Apellido 2
Cif / Cif	Raó Social / Razón Social		
Telèfon Contacte / Teléfono Contacto		Correu Electrònic / Correo Electrónico	
Descripció del lloc que ocupa en l'empresa / Descripción del puesto que desempeña en la empresa			

2.3 Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO
(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones y no escriba en los espacios sombreados)

Accidente 1 Recaida 2

PAT

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º Apellido 2º Nombre : Sexo: Varón 1 Mujer 2

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) Fecha ingreso en la empresa Fecha nacimiento Nacionalidad (2)
 (dia/mes/año) Española Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) Ocupación del trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo o (5) Tipo contrato (6)
 meses días días

Situación profesional (marque con una X la que corresponda): Asalariado sector privado Autónomo sin asalariados
 Asalariado sector público Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) Convenio aplicable : Epígrafe de AT y EP

Domicilio: Teléfono: Provincia: Municipio: Código Postal:

2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: CIF o NIF (8) Código C. Cotización en la que está el trabajador (9)
 Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): Provincia:
 Municipio: Código Postal: Teléfono:

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10) : CNAE-93 Plan tilla correspondiente a esa C.C (11)

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? :

Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno
 Trabajador(es) designado(s) Servicio de prevención mancomunado Ninguna

3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral (*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)
 (*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: Provincia: Municipio:
 Calle y número: Vía pública y punto kilométrico:
 Otro lugar (especificar) :

CENTRO DE TRABAJO

Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

Contrata o subcontrata → Cumplimentar CIF o NIF
 Usuaría de ETT → Cumplimentar CIF o NIF
 Otra → Cumplimentar CIF o NIF

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

DATOS DEL CENTRO: (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social:..... Domicilio:..... Provincia:.....

Municipio:..... Código Postal:..... Teléfono:.....

Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización Actividad económica principal del centro (13) : CNAE-93

4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual

..... (1 a 24) (1ª, 2ª, etc.) SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) :.....

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) :.....

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) :.....

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18) :.....

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) :.....

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) :.....

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) :.....

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) :.....

Aparato o agente material causante de la lesión (23) :.....

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24) :.....

5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) :.....

Grado de la lesión (26): Leve Grave Muy grave Fallecimiento Parte del cuerpo lesionada (25) :.....

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) :.....

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27) : Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento:.....

6.- ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual:	B) Base de cotización al año (4):	C) Subsidio:
-En el mes anterior (1)	B1.- por horas extras	Promedio diario
-Días cotizados (2)	B2.- por otros conceptos	-Base reguladora A
-Base reguladora A (3)	Total B1 + B2	-Base reguladora B
	Promedio diario base B (5)	Total B.R. diaria (6)
		Cuantía del subsidio 75% (7)

Don/Doña:..... en calidad de, de la empresa, expide el presente parte ena.....de.....de 20__ (firma y sello)	ENTIDAD N ° N° EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL (Sellado y fechado)
--	----------------------------------	--

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, salvo las casillas sombreadas y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o Colaboradora deberá cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas con varias casillas, se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

(1) **Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NAF):** El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 10 dígitos

(2) **Nacionalidad:** si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia. (Tabla de códigos en Anexo I).

(3) **IPF (Identificador de Persona Física):** Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Tabla de códigos en Anexo I).

(4) **Texto de Ocupación:** Describese la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible; no es suficiente con poner "operador de máquina", debe poner "operador de máquina para fabricar productos de madera" u "operador de máquina para fabricación de productos textiles", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente. (Ver Anexo III).

(5) **Antigüedad en el puesto de trabajo:** Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Se consignará en meses y/o días en caso de ser inferior a los meses.

(6) **Tipo de contrato:** El código de esta rúbrica se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el "Manual práctico de cotización" que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ver Anexo I).

(7) **Régimen de la Seguridad Social:** Consignar el código correspondiente. (Tabla de códigos en Anexo I).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

(8) **CIF o NIF:** El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.

(9) **Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador:** Consta de once dígitos:

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 9 dígitos

Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados", pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estarán asociados a una Cuenta de Cotización.

(10) **Texto de Actividad económica principal:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Cotización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible; *por ejemplo:* no es suficiente con poner "industria de la madera", deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente. (Ver Anexo III).

(11) **Plantilla actual de la empresa:** Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

El objetivo de los datos de este apartado es identificar *exactamente y con toda precisión* la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así como identificar la empresa para la que *estaba prestando sus servicios* el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartían las instrucciones de trabajo.

(12) **Plantilla actual del centro:** Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.

(13) **Texto de Actividad económica principal del centro:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado de "datos de la empresa". (Ver Anexo III).

4. DATOS DEL ACCIDENTE

(14) **Hora de trabajo:** En los accidentes "in itinere", se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al "ir al trabajo", y con 99 cuando se produzca al "volver del trabajo".

(15) **Descripción del accidente:** la descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, qué estaba haciendo, cómo se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuales fueron las consecuencias del mismo.

(16) **Tipo de lugar:** Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *obra o edificio en construcción, zona agrícola, zona industrial, etc.*, (ver Tabla-1 de códigos en Anexo II).

(17) **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo: *labores de demolición, labores tipo agrícola, producción o transformación de productos, etc.*, (ver Tabla - 2 de códigos en Anexo II).

(18) **Actividad física específica:** Se trata de la *actividad física* concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *desplazamiento por la obra, recoger fruta, cortar carne con la máquina, etc.*, (ver Tabla - 3 de códigos en Anexo II).

(19) **Agente material de la Actividad física específica:** El *agente material asociado con la actividad física específica* describe el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.* (Tabla de códigos en Anexo IV).

(20) **Desviación:** Se trata de la descripción del que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo: *desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de la máquina de cortar, etc.*, (ver Tabla - 4 de códigos en Anexo II).

(21) **Agente material de la desviación:** El *agente material asociado a la desviación* describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso normal de ejecución del trabajo. Por ejemplo: *carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).

(22) **Forma (contacto - modalidad de la lesión):** Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo: *choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc.*, (Ver Tabla - 5 de códigos en Anexo II).

(23) **Agente material causante de la lesión:** El *agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión)*, describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo la/s lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo: *carga suspendida una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).

(24) **Testigos del accidente:** Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES

(25) **Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada:** Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en Anexo II).

(26) **Grado de la lesión:** Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Médico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.

(27) **Tipo de asistencia sanitaria:** Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como "ambulatoria".

6. DATOS ECONÓMICOS

(28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales.

A/ Base de cotización mensual.

(1) Consignese el importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los conceptos que se enumeran en el apartado B.

Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serían las correspondientes a los días trabajados en la empresa.

(2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días; en otro caso, el número de días cotizados.

(3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2)

B/Base de cotización al año.

(4) Reflejará la suma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.

(5) Dividiendo el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario.

C/ Subsidio.

(6) Es el resultado de A + B

(7) Resulta de obtener el 75% del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 por 100 del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la incapacidad temporal.

Anexo 3

Enfermedades Profesionales

3.1. Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.

REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecua la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de

enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agiliza y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO :

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos

competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

3.2. Orden TAS/1/2007 por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.

ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Entre las previsiones de desarrollo que se contienen en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, el artículo 4 dispone que, en caso de enfermedad profesional, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo. En relación con la previsión indicada, la disposición adicional primera del citado real decreto encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de un nuevo modelo de parte de enfermedad profesional, así como la regulación del mecanismo para su tramitación y su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas. Dado que el parte de enfermedad profesional ha de surtir efectos a la entrada en vigor del citado real decreto, fijada para el día 1 de enero de 2007, esta orden se limita a dar cumplimiento al mandato concreto de desarrollo normativo antes expresado, estableciéndose el contenido del parte de enfermedad profesional, su tratamiento por medios informáticos y su comunicación por vía electrónica a través de internet, así como la creación del correspondiente fichero de datos personales, todo ello en el ámbito del sistema de la Seguridad Social y sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la información que en él se contiene por parte de las administraciones, instituciones públicas, organizaciones y asociaciones con competencias relacionadas con dicha información. El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales. Una destacable innovación que se introduce en esta regulación reside en la utilización de los datos recogidos en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, de manera que sólo se demanda la grabación de aquellos campos que suponen una ampliación de la información que no se encuentra ya disponible en las bases de datos de Seguridad Social. Este avance supone el incremento del nivel de fiabilidad y utilidad de la información acumulada, lo que redundará a posteriori en una mejora de la función de análisis, así como en la consecución de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la comunicación. Por último, debido al carácter especialmente protegido de los datos relativos a enfermedades profesionales, se hace preciso adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar así su posible alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, estableciéndose los protocolos internos que garanticen el deber de secreto profesional de aquellas personas responsables de los ficheros y que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la habilitación otorgada por las disposiciones adicional primera y final segunda del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, dispongo:

Artículo 1. La comunicación de las enfermedades profesionales.

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional que se aprueba por esta orden, cuya elaboración, contenido y demás requisitos y condiciones se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 2. Contenido del parte de enfermedad profesional.

El parte de enfermedad profesional, cuya elaboración y transmisión se llevarán a cabo en su totalidad por medios electrónicos, sin perjuicio de su posible impresión en soporte papel en los casos en que se considere necesario, y concretamente cuando lo soliciten el trabajador y el empresario, este último con las limitaciones que procedan, tendrá el contenido a que se refiere el anexo de esta orden.

Artículo 3. Entidades obligadas.

La entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de enfermedad profesional que se establece en esta orden, sin perjuicio del deber de las empresas o de los trabajadores por cuenta propia que dispongan de cobertura por contingencias profesionales de facilitar a aquélla la información que obre en su poder y les sea requerida para la elaboración de dicho parte.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los servicios médicos de las empresas colaboradoras en la gestión de las contingencias profesionales deberán dar traslado, en el plazo de tres días hábiles, a la entidad gestora o a la mutua que corresponda del diagnóstico de las enfermedades profesionales de sus trabajadores.

Artículo 4. Transmisión de la información.

La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), a la que se tendrá acceso a través de la oficina virtual de la dirección electrónica <https://www.seg-social.es>. Para el acceso a la aplicación mencionada, todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por alguna de las Autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

Artículo 5. Aplicación informática.

Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la comunicación, por vía electrónica, de las enfermedades profesionales contenidas en el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, a través de la aplicación CEPROSS.

La aplicación informática CEPROSS se configura como el conjunto de medios que permiten la transmisión por vía electrónica y la creación del correspondiente fichero de datos personales con la información que se describe en la disposición adicional primera y en el anexo de esta orden. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, cuyo desarrollo y tratamiento informático se efectuará por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. La mencionada Dirección General establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

Artículo 6. Plazos.

La comunicación inicial del parte habrá de llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el diagnóstico de la enfermedad profesional. En cualquier caso, la totalidad de los datos contemplados en el anexo de esta orden se deberá transmitir en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación inicial, a cuyo fin la empresa deberá remitir la información que le sea solicitada por la entidad gestora o por la mutua para que ésta pueda dar cumplimiento a los plazos anteriores.

De no remitirse dicha información en el plazo establecido, se procederá a la tramitación del parte poniendo el citado incumplimiento en conocimiento de la autoridad competente. La finalización del proceso por las causas expresadas en el anexo de esta orden se comunicará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al hecho que motiva dicha finalización.

Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.

A la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia, la Administración de la Seguridad Social, la Administración Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las restantes administraciones, instituciones, organizaciones y entidades afectadas por razón de la materia podrán disponer de la información de carácter estadístico que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.

Tanto para la tarea de transmisión de datos como a efectos del acceso a la información en los términos a que se refiere el artículo anterior, se habilitará el correspondiente perfil de usuario en razón de sus competencias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crea el fichero de datos personales CEPROSS cuyas características son las siguientes: Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos: CEPROSS.

Partes de enfermedades profesionales.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Medidas de seguridad:

Nivel alto.

Estructura básica. Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos de salud.

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos profesionales. Datos de detalles del empleo. Datos económicos.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Procedimiento administrativo: comunicación de las enfermedades profesionales del cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos:

Trabajadores y empresas.

Procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada. Administraciones Públicas.

Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Administración Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, otras administraciones e instituciones afectadas por razón de la materia.

Transferencias de datos de carácter personal previstas:

No se prevén.

Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.

El parte electrónico de enfermedad profesional que se regula en esta orden podrá ser considerado como notificación formal por el empresario a la autoridad laboral competente cuando ésta así lo estime.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, de modo expreso, los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de 13 de octubre de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Secretario de Estado de la Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Madrid, 2 de enero de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

ANEXO Contenido del parte de enfermedad profesional

Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica. Datos del trabajador/a:

Identificación del trabajador/a mediante: NAF: Número de afiliación a la Seguridad Social.

IPF: Identificador de Persona Física. Tipo de documento y número.

Tipo de comunicación: Nueva; Recaída; Cierre del proceso; Modificación o cumplimentación de la declaración.

La aplicación facilitará los datos ya disponibles en las bases de la Seguridad Social.

Apellidos y nombre.

Sexo. Nacionalidad. Fecha de nacimiento. Domicilio, localidad, código postal, teléfono. Situación laboral: Trabajador en alta en Seguridad Social y régimen de Seguridad Social; Perceptor de prestaciones por desempleo; Otras situaciones asimiladas al alta; Pensionista; Baja en Seguridad Social. Última fecha real de la situación laboral. Tipo de contrato (en contratos temporales tiempo de trabajo) (Tabla 1). Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo actual (en meses). Tipo de trabajo actual (Tabla 2). Ocupación del puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) según CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional). Tipo de trabajo (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) (Tabla 2).

Datos de la empresa:

Código de Cuenta de Cotización (CCC) al que pertenece el trabajador/a. La aplicación facilitará, de entre los datos que se relacionan a continuación, los ya disponibles en las bases de la Seguridad Social: Dirección del CCC.

Plantilla actual de la empresa. Régimen de Seguridad Social. Actividad Económica según CNAE (cinco dígitos). Clave de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Empresa de trabajo temporal (Sí, No). Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores artículo 36.2.c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Existencia de reconocimiento médico (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Existencia de informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, elaborado por el empresario (artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Dirección del lugar donde presta servicios el trabajador (en el caso de ser distinto al del CCC). Realiza el trabajador su actividad como subcontratado o cedido por una empresa de trabajo temporal.

Información referida al CCC de la empresa usuaria o contratista.

CCC de la empresa usuaria o contratista.

CNAE de la empresa donde presta sus servicios el trabajador. Plantilla actual de la empresa. Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia

de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.

Datos médicos:

Datos al inicio de la comunicación del parte de enfermedad profesional. Período de observación.

N.º de colegiado del médico que realiza el diagnóstico. Código del cuadro de enfermedades profesionales. Tipo de asistencia: ambulatoria u hospitalaria. Fecha del parte de enfermedad profesional. Existencia de parte de baja por incapacidad temporal. Fecha de inicio de la incapacidad temporal. Duración probable de la baja por incapacidad temporal, en su caso. Diagnóstico CIE-10 en fecha de inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 3). Parte del cuerpo dañada al inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 4).

Datos económicos de la situación de incapacidad temporal: Base de cotización mensual: En el mes anterior.

Días cotizados. Base reguladora diaria.

Base de cotización al año:

B.1.-Por horas extras.

B.2.-Por otros conceptos. Total B1 + B2.

Promedio diario base B.

Subsidio: Promedio diario. Base reguladora A. Base reguladora B. Total B.R. diaria (A+B). Cuantía del subsidio.

Notificación del cierre del proceso:

Fecha del cierre del proceso.

Fecha del alta laboral si procede. Tipo de proceso al cierre: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común. Causa del cierre: alta por curación, alta con propuesta de Incapacidad, fallecimiento, alta con propuesta de cambio de trabajo.

Cierre como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional (aparecerá por defecto la fecha de inicio del parte enfermedad profesional).

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3). Código de enfermedad profesional al cierre del proceso. Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de accidentes de trabajo.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de enfermedad común.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Fecha de la calificación o modificación.

Calificación del proceso como: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.

Calificación como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3) Confirmación o modificación del código de enfermedad profesional. Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de accidente de trabajo.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de enfermedad común.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

El contenido de las tablas 1 a 4 es el siguiente:

Tabla 1: Corresponde a las claves de tipo de contrato establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tabla 2: Tipo de trabajo según la siguiente clasificación:

TABLA 2	
Código	Descripción
00	Ninguna información.
10	Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento -de todo tipo- Sin especificar.
11	Producción, transformación, tratamiento -de todo tipo.
12	Almacenamiento -de todo tipo.
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente.
20	Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición -Sin especificar.
21	Movimiento de tierras.
22	Nueva construcción -edificios.
23	Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones.
25	Demolición de todo tipo de construcciones.
29	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente.
30	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos -Sin especificar.
31	Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra.
32	Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura.

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

33	Labores de tipo agrícola -sobre/con animales vivos.
34	Labores de tipo forestal.
35	Labores de tipo piscícola, pesca.
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
40	Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales -Sin especificar.
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas.
42	Actividades intelectuales -enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión.
43	Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos.
49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.
50	Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 -Sin especificar.
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje.
52	Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.
53	Limpieza de locales, de máquinas -industrial o manual.
54	Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo.
55	Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos -con o sin material de control.
59	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
60	Circulación, actividades deportivas y artísticas -Sin especificar.
61	Circulación, incluso en los medios de transporte.
62	Actividades deportivas y artísticas.
69	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente.
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación.

Tabla 3: La información sobre el diagnóstico se clasificará con arreglo a la nomenclatura CIE-10, según los criterios de inclusión para el caso de las enfermedades profesionales establecidos por Eurostat.

Tabla 4: Parte del cuerpo dañada según la siguiente clasificación.

TABLA 4	
Parte del cuerpo dañada	
Código	Descripción
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneales y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.

Anexo 4

Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2009

INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2009

A	DATOS GENERALES	REFERENCIA:
Nombre o Razón Social:		
Dirección Postal:		Código postal:
Ciudad:		Provincia:
CIF o NIF:	CNAE-2009 Principal (2 dígitos):	Plantilla Media Anual:

B	NÚMERO DE SINIESTROS E INDICES DE INCIDENCIA x 100.000 DE LA EMPRESA					
AÑO 2009	NÚMERO DE SINIESTROS CON BAJA				Plantilla Media Anual de la empresa (b)	Indice de incidencia de la Empresa x1.000 (ax1.000/b)
	Leves	Graves	Mortales	Totales (a)		
Accidentes en jornada de trabajo						
Accidentes In Itinere						
Enfermedades profesionales						
Total siniestros						

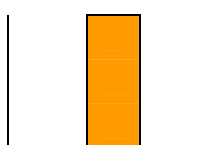
C	CLASIFICACION DE LA EMPRESA PARA EL AÑO 2010 EN RELACION CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE LA COMUNITAT Y DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA DURANTE 2009					
SINIESTROS 2009	Indice de Incidencia de la Empresa en 2009 I.I.E x 1.000	Índices de Incidencia de referencia en 2009		Índices de Incidencia relativo en 2009		Nivel Clasificación de la Empresa para 2010
		Medio de la Comunitat I.I.m CV x 1.000	Medio de su Actividad Económica I.I.m CNAE 2009 x 1.000	Medio de la Comunitat I.I.E / I.I.m CV	Medio de su Actividad Económica I.I.E / I.I.m CNAE 2009	
Accidentes en jornada de trabajo		35,11				
Accidentes In Itinere		4,39				
Enfermedad profesionales		0,70				
Total siniestros		40,20				

CLASIFICACION DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2010-2011 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS DEL AÑO 2009

GRUPO:
NIVEL:

Índices de Incidencia de referencia en 2009 del total de siniestros

————— I.I.m CV x 1.000 ————— I.I.m CNAE 2009 x 1.000



Indice de incidencia de la empresa en 2009x1.000

PLAN 2010/2011 CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

CRITERIOS DE CLASIFICACION DEL PLAN DE ACTUACION 2010			TOTAL SINIESTROS				
TOTAL SINIESTROS EN 2009	ÍNDICE DE INCIDENCIA RELATIVO EN 2009		CLASIFICACION EN 2010				
	Medio de la Comunitat	Medio de la Actividad Económica CNAE	Grupo	NIVEL			
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A Mayor Siniestralidad	6	Alta Siniestralidad Mayor incidencia que la media Comunidad Valenciana Mayor incidencia que la media de su actividad económica		
		< 1					
	< 1	≥ 1				5	Mayor incidencia que la media Comunidad Valenciana y Menor incidencia que la media de su actividad económica
< 1		4		Menor incidencia que la media de la Comunidad Valenciana y Mayor incidencia que la media de su actividad económica			
≥ 3	< 1				< 1	B Menor Siniestralidad	3
= 2	-	-					
= 1	-	-	2	Dos siniestros			
					1		

- Se clasifica la empresa en el año 2010 en base al total de siniestros, es decir, a los accidentes y enfermedades profesionales del año 2009

Siniestros, es la suma de los accidentes con baja en jornada de trabajo, los accidentes "in itinere" y las enfermedades profesionales comunicadas. Si el índice de incidencia de la Empresa es mayor que el Índice Medio de su actividad económica, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de su misma actividad económica y por tanto es necesario tomar medidas preventivas en la empresa a corto plazo.

Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice de Incidencia Medio de la Comunitat Valenciana, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de la Comunitat Valenciana y por tanto es necesario mejorar.

- Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2009 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).
- Se contabiliza las enfermedades profesionales comunicadas por el sistema CEPROSS en el año 2009.
- CNAE 2009: Código Nacional de Actividades Económicas del año 2009 a dos dígitos.
- La plantilla media anual se obtiene mediante la suma de las plantillas medias correspondientes a cada cuenta de cotización a la Seguridad Social de la empresa.

Se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales en el ANEXO 1 de la siguiente página:



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

SERVICIO CENTRALES DEL INVASSAT

Cronista Carreres, 11, 3ªA
46003 VALENCIA
Tel. 961 622 050 Fax. 961 622 051

CENTROS TERRITORIALES DEL INVASSAT

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

Hondón de los Frailes, 1 Poligono de San Blas
03005 ALICANTE
tel. 965 934 951 Fax. 965 934 940

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Crta. Valencia - Barcelona, Km 68,400
12071 CASTELLÓN
Tel. 964 210 222 Fax. 964 243 877

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

Valencia, 32
46100 BURJASSOT (Valencia)
Tel. 963 869 156 Fax. 963 866 742

www.gva.es/c_economia